

27.
2ej



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MEXICO

FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION

LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

SEMINARIO DE INVESTIGACION CONTABLE
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:

LICENCIADO EN CONTADURIA

PRESENTA:
MARIANA CUEVAS GOMEZ

ASESOR DEL SEMINARIO:
L.C. Y M.C. ANGEL QUIROZ GONZALEZ



MEXICO, D.F.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

275206
1999



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Dedico mi tesis con todo mi amor

*A mis padres:
Pedro Cuevas Meza y
María Luisa Gómez Lomas
quienes me dieron la vida.*

*A mis hermanas:
Alejandra, Angélica y Gabriela,
a quienes llevo en mi corazón*

*A mi abuelita Ofelia Meza:
quien me ha regalado
maravillosos recuerdos de mi padre*

*A mi madrina Amada Martínez:
a quien llevo en mi mente.*

*A Gerardo Hernández:
quien me ha hecho pasar gratos momentos
en los tiempos más difíciles que he estado.*

*Y a mi asesor:
con quien se pudo lograr esta tesis.*

INDICE

	PAGINA
INTRODUCCION	1
CAPITULO 1	
ASPECTOS GENERALES	3
1.1 Antecedentes de la Contabilidad Gubernamental en México	4
1.2 Estructura de la Administración Pública Federal	6
1.2.1 División de Poderes	6
1.2.2 Administración Pública Federal	7
CAPITULO 2	
MARCO LEGAL	10
2.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	11
2.2 Ley Orgánica de la Administración Pública Federal	11
2.2.1 Subsecretaría de Egresos	13
2.2.2 Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública	15
2.3 Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal	16
2.4 Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal	17
2.5 Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda	18
CAPITULO 3	
ELEMENTOS BASICOS DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	20
3.1 Definición	21
3.2 Objetivos de la Contabilidad Gubernamental	21
3.3 Principios de Contabilidad Gubernamental	21
3.4 Diferencias entre la Contabilidad Gubernamental y la Contabilidad del Sector Privado	26

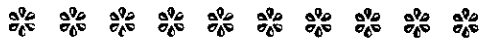
INDICE

PAGINA

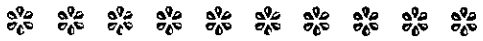
CAPITULO 4	
REGISTRO DE LA INFORMACION CONTABLE	28
4.1 Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental	29
4.1.1 Subsistema de Recaudación	33
4.1.1.1 Objetivos	33
4.1.1.2 Registro	33
4.1.1.3 Información	35
4.1.1.4 Control	36
4.1.2 Subsistema de Deuda Pública	36
4.1.2.1 Objetivos	38
4.1.2.2 Registro	38
4.1.2.3 Información	38
4.1.2.4 Control	39
4.1.3 Subsistema de Fondos Federales	39
4.1.3.1 Objetivos	39
4.1.3.2 Registro	41
4.1.3.3 Información	41
4.1.3.4 Control	41
4.1.4 Subsistema de Egresos	42
4.1.4.1 Objetivos	42
4.1.4.2 Registro	42
4.1.4.3 Información	44
4.1.4.4 Control	45
4.1.5 Subsistema Paraestatal	45
CAPITULO 5	
PRINCIPALES DOCUMENTOS PRESUPUESTARIOS	48
5.1 Manual de Corresponsabilidad del Gasto Público	49
5.2 Clasificador por Objeto del Gasto	51
5.2.1 Estructura	53
5.2.2 Objetivos	55
5.3 Catálogo de Cuentas	57

INDICE

	PAGINA
CAPITULO 6	
LA CUENTA PUBLICA	67
6.1 Definición	68
6.2 Objetivos	68
6.3 Usuarios de la Cuenta Pública	69
6.4 Proceso de Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública	69
6.5 Contenido de la Cuenta Pública	71
CONCLUSIONES	90
BIBLIOGRAFIA	93
Obras Consultadas	94



INTRODUCCION



La Contabilidad es una disciplina importante dentro de la Administración Pública Federal, ya que a través de ella se registra, clasifica e informa de las actividades presupuestales, programáticas, financieras y económicas del Gobierno Federal; por lo que el presente trabajo trata de exponer en seis capítulos el valor de la Contabilidad en el ámbito Gubernamental.

En el Capítulo 1 se trata la historia de la Contabilidad Gubernamental, desde el México Independiente hasta nuestros días; así como la estructura de la Administración Pública Federal.

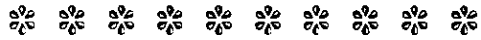
En el Capítulo 2 se muestran las leyes y reglamentos en los cuales se justifica la acción de la Contabilidad en el Sector Gubernamental.

En el Capítulo 3 se tiene la definición de la Contabilidad Gubernamental, sus objetivos; y la descripción de cada uno de los principios contables que le son aplicables.

El Capítulo 4 abarca todos los subsistemas integrantes de la Contabilidad Gubernamental, determinando sus objetivos, funciones e información generada.

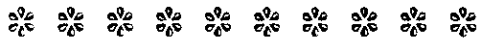
En el Capítulo 5 se tienen los documentos que facilitan la acción presupuestal del Gobierno Federal como son: el clasificador por objeto del gasto y el catálogo de cuentas para el Sistema de Contabilidad Gubernamental, el cual es aplicado por cada uno de los subsistemas que se describen en el capítulo anterior.

Y por último, en el Capítulo 6 por medio de la cuenta pública se muestra lo que es la conciliación de las contabilidades llevadas por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.



CAPITULO 1

ASPECTOS GENERALES



1.1 ANTECEDENTES DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL EN MEXICO

El 8 de noviembre de 1821 se expidió el Reglamento Provisional para el Gobierno Interior y Exterior de las Secretarías de Estado y del Despacho Universal, por medio del cual se crearon las Secretarías de Relaciones Exteriores e Interiores, de Justicia y Negocios Eclesiásticos, de Guerra y Marina y de Hacienda Pública, correspondiendo a esta todos los negocios pertenecientes a la Hacienda Pública en sus diversas rentas.

El 6 de octubre de 1824 se conformó la Contaduría Mayor de Hacienda, dependencia de la Cámara de Diputados, teniendo la función principal de realizar el examen y glosa de las cuentas que anualmente debía de presentar el Secretario del Despacho de Hacienda.

La Contaduría Mayor de Hacienda se dividía en dos secciones: de Hacienda y de Crédito Público, y cada sección estaba a cargo de un contador mayor. La del ramo de Hacienda comprendía las cuentas de la tesorería general, comisarías y administraciones de rentas. La del Crédito comprendía el estado de la deuda nacional, las sumas amortizadas, y los intereses.

El 16 de noviembre de 1824 se expidió la Ley para el Arreglo de la Administración de la Hacienda Pública, en la cual la Secretaría de Hacienda centralizó la facultad de administrar todas las rentas pertenecientes a la Federación, quedando extinguidas las Direcciones y Contadurías Generales de Aduanas, Pólvora, Lotería, Montepíos de Ministros y Oficinas, Tesorería General de Lotería y el Tribunal de Cuentas; y creándose la Administración del Papel Sellado, Administración General de Correos, Colecturía de la Renta de Lotería, Casa de Moneda, Departamento de Cuenta y Razón, Tesorería General de la Federación, Comisaría Central de Guerra y Marina, Oficina Provisional de Rezagos y la Contaduría Mayor.

El 1º de diciembre de 1867 se estableció el Reglamento para la Administración y Contabilidad de los Caudales del Gobierno, en el cual se destacaba que la recaudación era facultad de los empleados del ramo: todos los ingresos del erario quedaban bajo el dominio del Ministro de Hacienda; se establecían dos tipos de presupuesto: el probable y el definitivo; la deuda pública se dividía en tres clases: corriente, consolidada y flotante; la contabilidad que debía llevarse era el sistema de la partida doble.

El 1º de marzo de 1872 aparecen las instrucciones y formularios para llevar el “Libro de la Deuda Interior y Exterior de la Nación”, estableciéndose el sistema de la Partida Doble.

A través de la Ley del 30 de mayo de 1881 se unificó la Hacienda Pública y la Contabilidad Fiscal, introduciendo la partida doble, el sistema de pólizas y la glosa previa para ejercer un mayor control.

El 23 de mayo de 1910 se creó la Dirección de Contabilidad y Glosa, dependiente de la Secretaría de Hacienda, asignándosele funciones de registro, glosa y contabilidad de las cuentas que le rindiesen sobre el manejo de fondos, con el propósito de integrar la Cuenta General de la Hacienda Pública.

El 10 de febrero de 1926 se publicaron las "Instrucciones Relativas a la Contabilidad Federal", con ellas se unificaría el sistema de contabilidad en todas las oficinas respecto a la general de hacienda pública y depurar las cuentas relativas; hacer posible la formulación periódica de estados financieros; y clasificar las cuentas.

El 1º de enero de 1935 las funciones de contabilidad, glosa y rendición de la Cuenta Anual al Poder Legislativo las asume la Contaduría de la Federación, con esto se centralizó en una sola entidad la contabilidad.

El 31 de diciembre de 1936 se expidió la actual Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda, que le otorgó las facultades para revisar y glosar, cada año, la Cuenta Pública de la Hacienda Federal, las cuentas del Distrito y Territorios Federales y demás oficinas que manejan fondos o valores de la Federación.

Con la publicación de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el 29 de diciembre de 1976, la programación y presupuestación del gasto público federal, anteriormente competencia de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, pasó a formar parte de las atribuciones de la Secretaría de Programación y Presupuesto.

En el año de 1977 se descentralizó la Contabilidad Gubernamental, con esto, se otorgó a cada dependencia la función de efectuar el registro de sus operaciones y conservar la documentación de las mismas, correspondiendo a la Secretaría de Programación y Presupuesto la función de consolidar la información generada.

El 21 de febrero de 1992 a fin de fortalecer la cohesión de la política económica y con ello contribuir a la consolidación de la recuperación económica, de la estabilización y del financiamiento del desarrollo, se dispuso la fusión de las Secretarías de Programación y Presupuesto y de Hacienda y Crédito Público.

1.2 ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

El Gobierno Federal es el poder público que dimana del pueblo y se instituye para beneficio de este, para ejercer la soberanía nacional y representar jurídicamente a la Nación.

1.2.1 DIVISION DE PODERES

El Supremo Poder de la Federación se divide, para su ejercicio, en Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

Poder Legislativo

El Poder Legislativo de los Estados Unidos Mexicanos se deposita en un Congreso General, que se dividirá en dos cámaras, una de Diputados y otra de Senadores.

Entre las facultades de la Cámara de Diputados se encuentran:

1. Vigilar el exacto desempeño de las funciones de la Contaduría Mayor;
2. Eregirse en Colegio Nacional Electoral, para ejercer las atribuciones que la Ley le señala respecto a la elección de Presidente de la República;
3. Examinar, discutir y aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federación y el del Departamento del Distrito Federal, discutiendo primero las contribuciones que deben decretarse para cubrirlos; así como revisar la Cuenta Pública del año anterior;
4. Declarar si ha o no lugar a proceder penalmente contra los servidores públicos que hubieren incurrido en delito.

Son facultades exclusivas del Senado:

1. Analizar la política exterior desarrollada por el Ejecutivo Federal; aprobar los tratados internacionales que celebre el Ejecutivo de la Unión;

2. Ratificar los nombramientos de ministros, agentes diplomáticos, cónsules generales, empleados superiores de hacienda, coroneles y jefes superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea;
3. Autorizar la salida de tropas nacionales fuera de los límites del país, el paso de tropas internacionales por el territorio nacional y la estación de escuadras de otras potencias;
4. Dar consentimiento para que el Presidente de la República pueda disponer de la Guardia Nacional fuera de sus respectivos Estados;
5. Declarar cuando hayan desaparecido todos los poderes constitucionales de un Estado, que es llegado el caso de nombrarle un gobernador provisional;
6. Resolver las cuestiones políticas que surjan entre los poderes de un Estado;
7. Eregirse en jurado de sentencia para conocer en juicio político de las faltas que cometan los servidores públicos;
8. Otorgar o negar su aprobación a los nombramientos de ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Poder Ejecutivo

Se deposita el ejercicio del Poder Ejecutivo de la Unión en un solo individuo, que se denominará "Presidente de los Estados Unidos Mexicanos".

Poder Judicial

Se deposita el ejercicio del Poder Judicial de la Federación en una Suprema Corte de Justicia, en tribunales colegiados y unitarios de circuito y en juzgados de distrito.

1.2.2 ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

La Administración Pública Federal, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, se clasifica en centralizada y paraestatal.

Administración Pública Centralizada

Integrada por la Presidencia de la República, las Secretarías de Estado y Departamentos Administrativos y la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.

Para el despacho de los asuntos del orden administrativo el Poder Ejecutivo de la Unión contará con las siguientes dependencias:

Secretaría de Gobernación
Secretaría de Relaciones Exteriores
Secretaría de la Defensa Nacional
Secretaría de Marina
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Secretaría de Desarrollo Social
Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca
Secretaría de Energía
Secretaría de Comercio y Fomento Industrial
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo
Secretaría de Educación Pública
Secretaría de Salud
Secretaría de Trabajo y Previsión Social
Secretaría de la Reforma Agraria
Secretaría de Turismo
Departamento del Distrito Federal
Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal

Al Departamento del Distrito Federal le corresponde atender lo relacionado con el gobierno de dicha entidad en los términos de su Ley Orgánica; al frente del Departamento habrá un jefe auxiliado por secretarios.

A la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

1. Dar apoyo técnico jurídico al Presidente de la República;
2. Someter a consideración del Presidente de la República todos los proyectos de iniciativas de leyes y decretos que se presenten al Congreso de la Unión;
3. Revisar los proyectos de reglamentos, decretos, acuerdos, nombramientos, resoluciones presidenciales, a efecto de someterlos a consideración del Presidente;

4. Presidir la Comisión de Estudios Jurídicos del Gobierno Federal, integrada por los responsables de las unidades de asuntos jurídicos de cada dependencia de la Administración Pública Federal;
5. Participar, junto con las demás dependencias, en la actualización y simplificación del orden normativo jurídico;
6. Prestar apoyo y asesoría en materia técnico jurídica a las entidades que lo soliciten.

Administración Pública Paraestatal

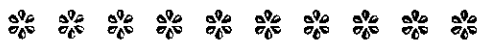
Integrada por los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal, las instituciones nacionales de crédito, las organizaciones nacionales de crédito, las instituciones nacionales de seguros y finanzas y los fideicomisos.

Son organismos descentralizados las entidades creadas por Ley o Decreto del Congreso de la Unión o por decreto del Ejecutivo Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cualquiera que sea la estructura legal que adopten.

Son empresas de participación estatal mayoritaria las siguientes: Las sociedades nacionales de crédito constituidas en los términos de su legislación específica; las sociedades de cualquier otra naturaleza incluyendo las organizaciones nacionales de crédito; así como las instituciones nacionales de seguros y fianzas, en que se satisfagan algunos o varios de los siguientes requisitos:

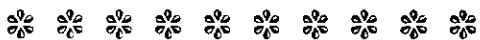
1. Que el Gobierno Federal o una o más Entidades Paraestatales, conjunta o separadamente, aporten o sean propietarios de más del 50% del capital social.
2. Que en la constitución de su capital se hagan figurar títulos representativos de capital social de serie especial que sólo puedan ser suscritas por el Gobierno Federal.
3. Que al Gobierno Federal corresponda la facultad de nombrar a la mayoría de los miembros del órgano de gobierno o su equivalente, o bien designar al presidente o director general, o cuando tenga facultades para vetar los acuerdos del propio órgano de gobierno.

Los fideicomisos son aquellos que el Gobierno Federal o alguna de las demás Entidades Paraestatales constituyen, con el propósito de auxiliar al Ejecutivo Federal en las atribuciones de las áreas prioritarias del desarrollo, que cuenten con una estructura orgánica análoga a las otras entidades y que tengan comités técnicos.



CAPITULO 2

MARCO LEGAL



2.1 CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 73.- El Congreso tiene facultad:

VII. Para imponer las contribuciones necesarias a cubrir el presupuesto;

XXIV. Para expedir la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor;

Artículo 74.- Son facultades exclusivas de la Cámara de Diputados:

II. Vigilar por medio de una comisión de su seno, el exacto desempeño de las funciones de la Contaduría Mayor;

IV. Examinar, discutir y aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federación y el del Departamento del Distrito Federal, discutiendo primero las contribuciones que deban decretarse para cubrirlos; así como revisar la Cuenta Pública del año anterior.

2.2 LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

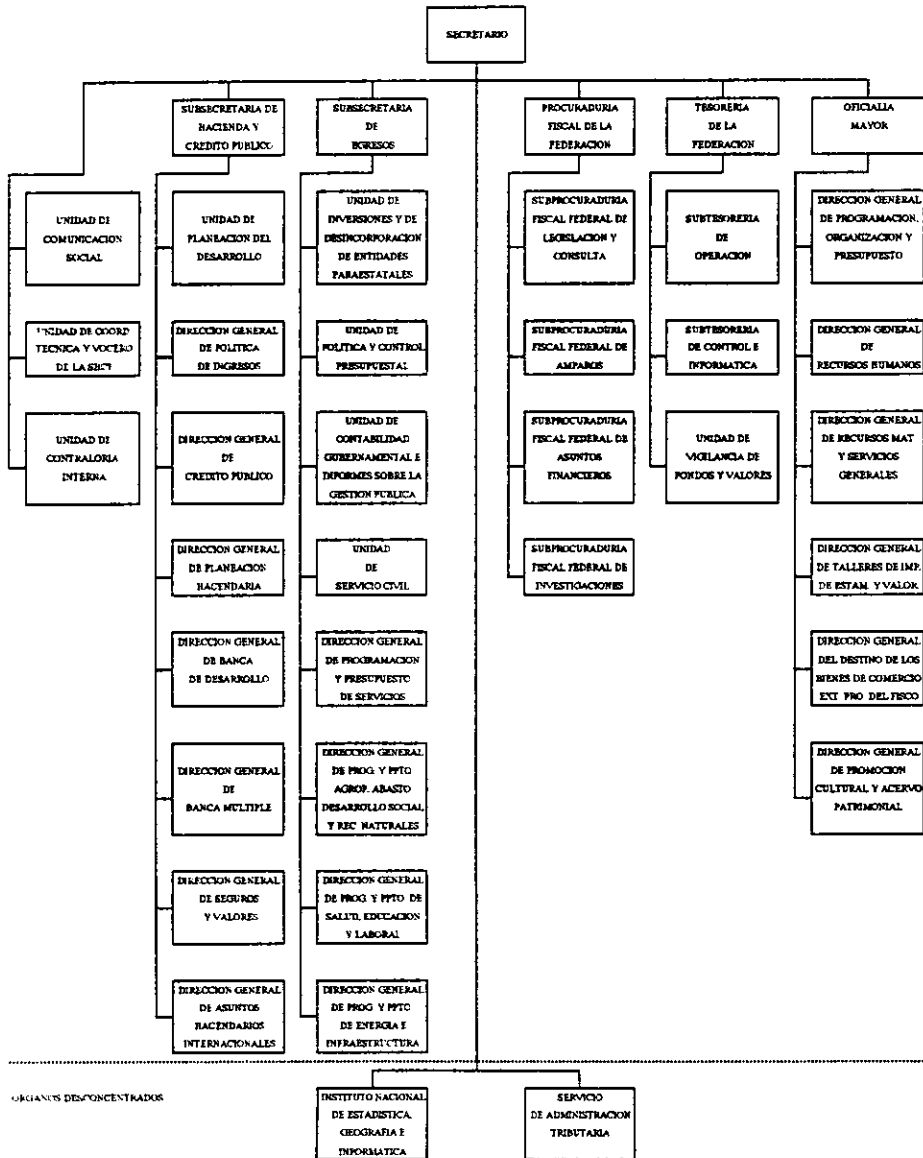
Artículo 31.- Le corresponde a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público: (Ver CUADRO 1)

II. Proyectar y calcular los ingresos de la Federación, del Departamento del Distrito Federal y de las Entidades Paraestatales, considerando las necesidades del gasto público federal;

III. Estudiar y formular los proyectos de leyes y disposiciones fiscales y de las Leyes de Ingresos de la Federación y del Departamento del Distrito Federal;

XIV. Proyectar y calcular los egresos del Gobierno Federal y de la Administración Pública Paraestatal, haciéndolos compatibles con la disponibilidad de recursos y en atención a las necesidades y políticas del desarrollo nacional;

ORGANIGRAMA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO



CUADRO 1

XV. Formular el proyecto del gasto público federal y el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación y presentarlos, junto con el del Departamento del Distrito Federal, a la consideración del Presidente de la República;

XVIII. Formular la Cuenta Anual de la Hacienda Pública Federal;

XXIII. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de planeación nacional; así como de programación, presupuestación, contabilidad y evaluación.

Dentro de la estructura básica de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público corresponde a la Subsecretaría de Egresos (Ver CUADRO 2) todo aquello relacionado con la Contabilidad Gubernamental.

2.2.1 SUBSECRETARIA DE EGRESOS

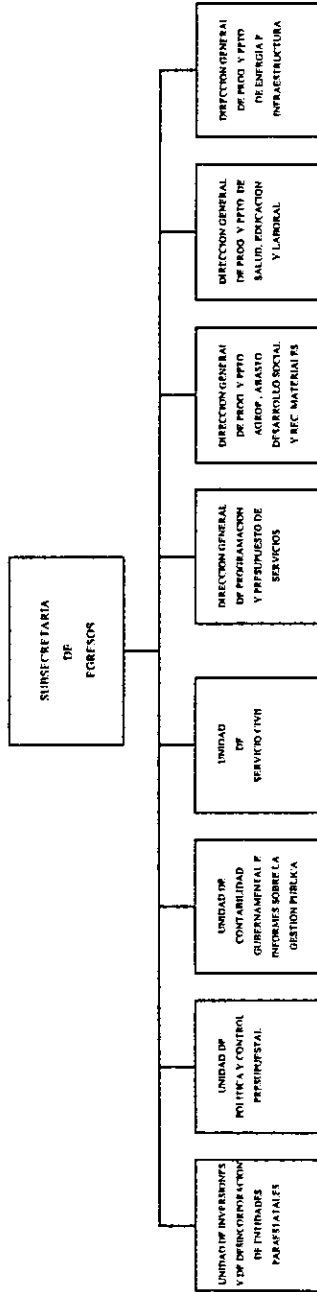
Objetivo Referente a la Contabilidad Gubernamental

Conducir la determinación de la normatividad en materia de programación-presupuestación, contabilidad, administración y desarrollo de personal, para cumplir con los objetivos contenidos en el Plan Nacional de Desarrollo.

Funciones

1. Emitir y autorizar los catálogos de cuentas para la contabilidad del gasto público.
2. Dirigir las acciones para establecer la normatividad y procedimientos en materia de contabilidad, registros y consolidación de los estados financieros de las Dependencias y Entidades Paraestatales en el Presupuesto de Egresos de la Federación y de la información necesaria para la integración de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.

**ORGANIGRAMA DE LA
SUBSECRETARIA DE EGRESOS**



CUADRO 2

2.2.2 UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL E INFORMES SOBRE LA GESTION PUBLICA

Objetivos

1. Formular, integrar y presentar en tiempo y forma los documentos básicos para evaluar la gestión pública.
2. Actualizar, consolidar y difundir la normatividad y metodología del Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental en el Sector Público Federal.
3. Propiciar la eficiencia y eficacia de la gestión pública en las dependencias y entidades, mediante el estudio, desarrollo y actualización permanente de metodologías y sistemas presupuestales y contables, en coordinación con las áreas responsables del gasto público.

Funciones

1. Planear y coordinar el proceso de obtención de información y de formulación de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.
2. Planear y dirigir las actividades para establecer y difundir normas, principios, políticas y criterios de Contabilidad Gubernamental y las que se relacionen con ella en materia de planeación, programación y presupuesto.
3. Planear y coordinar el análisis y autorización de los catálogos de cuentas, libros auxiliares y contables, altas y bajas de documentación contable para depurar archivos, y definir la forma y términos en que las dependencias y entidades deberán rendir sus informes periódicos para garantizar la aplicación correcta de la normatividad contable.
4. Planear y dirigir el programa de asesoría, apoyo e inducción en los Estados de la República, para modernizar sus sistemas contables y de formulación de la Cuenta Pública para homologarlos con los del Gobierno Federal, incluyendo la aplicación de los aspectos normativos, metodológicos y sistemas de cómputo de registro presupuestal y contable.

2.3 LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO FEDERAL

Artículo 2.- El gasto público federal comprende las erogaciones por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, así como pagos de pasivo de deuda pública, y por concepto de responsabilidad patrimonial, que realizan:

- I. El Poder Legislativo,
- II. El Poder Judicial,
- III. La Presidencia de la República,
- IV. Las Secretarías de Estado y Departamentos Administrativos y la Procuraduría General de la República,
- V. El Departamento del Distrito Federal,
- VI. Los organismos descentralizados,
- VII. Las empresas de participación estatal mayoritaria,
- VIII. Los fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal.

Artículo 13.- El gasto público federal se basará en presupuestos que se formularán con apoyo en programas que señalen objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución.

Artículo 39.- Cada entidad llevará su propia contabilidad, la cual incluirá las cuentas para registrar tanto los activos, pasivos, capital o patrimonio, ingresos, costos y gastos, como las asignaciones, compromisos y ejercicios correspondientes a los programas y partidas de su propio presupuesto.

Artículo 40.- La contabilidad de las entidades se llevará con base acumulativa para determinar costos y facilitar la formulación de los presupuestos y sus programas.

Los sistemas de contabilidad deben diseñarse y operarse en forma que faciliten la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos, costos, gastos y en general que permitan medir la eficacia y eficiencia del gasto público federal.

Artículo 41.- Las entidades suministrarán a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la periodicidad que esta determine, la información presupuestal, contable, financiera y de otra índole que requiera.

Artículo 42.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público girará las instrucciones sobre la forma y términos en que las entidades deban llevar sus registros auxiliares y contabilidad y, en su caso, rendirle los informes y cuentas para fines de contabilización y consolidación.

Artículo 43.- Los estados financieros y demás información financiera, presupuestal y contable que emanen de las contabilidades de las entidades comprendidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación serán consolidados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la que será responsable de formular la Cuenta Anual de la Hacienda Pública Federal.

2.4 REGLAMENTO DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO FEDERAL

Artículo 81.- El sistema de Contabilidad Gubernamental comprenderá la captación y registro de las operaciones financieras, presupuestales y de consecución de metas de las entidades.

Artículo 82.- La contabilización de las operaciones financieras y presupuestales de las entidades deberá estar respaldada por los documentos comprobatorios y justificativos originales.

Artículo 83.- Será responsabilidad de cada entidad la confiabilidad de las cifras consignadas en su contabilidad, así como de los saldos de las cuentas de balance.

Artículo 84.- El registro de operaciones y la preparación de informes financieros deberán llevarse a cabo de acuerdo con los Principios de Contabilidad Gubernamental, así como con las normas e instructivos que dicte la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 86.- La contabilidad deberá llevarse a cabo con base acumulativa, es decir, que la contabilización de las transacciones se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago.

Artículo 87.- El sistema de costos de las entidades estará integrado al de contabilidad y cuantificará los recursos empleados en la ejecución de programas, subprogramas, proyectos y otras actividades.

Artículo 90.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitirá los catálogos de cuentas a que deberán ajustarse las entidades. Dichos catálogos estarán integrados por los siguientes grupos de cuentas:

I. Activo;

- II. Pasivo;
- III. Patrimonio;
- IV. Resultados;
- V. Orden , y
- VI. Presupuesto.

Artículo 95.- Las entidades contabilizarán las operaciones financieras y presupuestales en sus libros principales de contabilidad, que serán los denominados diarios, mayor e inventarios y balances.

Artículo 100.- La contabilidad de las entidades deberá contener registros auxiliares para los programas presupuestales que muestren de manera sistemática los avances financieros y de consecución de metas, con objeto de facilitar la evaluación en el ejercicio del gasto público.

Artículo 102.- Las entidades estarán obligadas a conservar en su poder y a disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de otras autoridades, los libros, registros auxiliares e información correspondiente, así como los documentos justificativos y comprobatorios de sus operaciones financieras.

Artículo 104.- Las entidades registrarán anualmente, como asiento de apertura en los libros principales y registros auxiliares, los saldos de las cuentas de balance del ejercicio inmediato anterior.

2.5 LEY ORGANICA DE LA CONTADURIA MAYOR DE HACIENDA

Artículo 1.- La Contaduría Mayor de Hacienda, es el órgano técnico de la Cámara de Diputados que tiene a su cargo la revisión de la Cuenta Pública del Gobierno Federal y la del Departamento del Distrito federal.

Artículo 3.- La Contaduría Mayor de Hacienda revisará la Cuenta Pública del Gobierno Federal y la del Departamento del Distrito Federal, ejerciendo funciones de contraloría.

Artículo 11.- Con objeto de uniformar los criterios en materia de Contabilidad Gubernamental y archivo contable, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público dará a

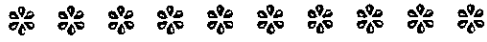
conocer con oportunidad a la Contaduría Mayor de Hacienda las normas, procedimientos, métodos y sistemas que emita e implante

Artículo 14.- La Cuenta Pública del Gobierno Federal y la del Departamento del Distrito Federal están constituidas por los estados contables y financieros y demás información que muestran el registro de las operaciones derivadas de la aplicación de las Leyes de Ingresos y del Ejercicio de los Presupuestos de Egresos de la Federación y del Departamento del Distrito Federal.

Artículo 15.- La Cuenta Pública del Gobierno Federal y la del Departamento del Distrito Federal que el Presidente de la República presente a la Cámara de Diputados, serán turnadas a la Contaduría Mayor de Hacienda, para su revisión.

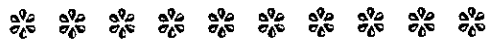
Artículo 16.- Las dependencias de la Administración Pública pondrán a disposición de la Contaduría Mayor de Hacienda, los datos, libros y documentos justificativos y comprobatorios del ingreso y del gasto público, así como los programas y subprogramas para la evaluación de su cumplimiento.

Artículo 17.- Las entidades conservarán indefinidamente en su poder los libros y registros de contabilidad, así como la información financiera correspondiente.



CAPITULO 3

ELEMENTOS BASICOS DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL



3.1 DEFINICION

La Contabilidad Gubernamental es el registro sistematizado de las operaciones derivadas de los recursos financieros asignados a las instituciones de la Administración Pública Federal, con el objeto de generar información financiera, presupuestal, programática y económica que facilite a los usuarios la toma de decisiones.

3.2 OBJETIVOS DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

1. Satisfacer el precepto constitucional de rendir la Cuenta Pública Anual.
2. Permitir el control de los ingresos y gastos públicos, para que se efectúen conforme a las disposiciones legales vigentes.
3. Elaborar los estados contables necesarios para conocer la aplicación de los recursos financieros asignados.
4. Mantener actualizados los registros de inventarios de bienes a cargo de la institución.
5. Servir como instrumento de análisis, evaluación y dirección en la formulación y desarrollo de programas gubernamentales, facilitando la toma de decisiones.
6. Vincular la contabilidad con el presupuesto del gobierno.

3.3 PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Son el conjunto de postulados básicos que regulan la aplicación de métodos, prácticas y procedimientos que, adoptados a una actividad permiten organizar y mantener una sistematización efectiva.

Constituyen los fundamentos esenciales para sustentar el registro correcto de las operaciones, la elaboración y presentación oportuna de estados financieros, basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo de legislaciones especializadas y aplicación general de la Contaduría Gubernamental.

En 1982, la Secretaría de Programación y Presupuesto, publicó por primera vez los “Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental”, y estos son:

Ente

Se considera Ente a toda dependencia gubernamental con existencia propia e independiente que ha sido creada por Ley o Decreto.

La Entidad Pública es un organismo establecido por una legislación específica, la cual determina los objetivos de la misma, su ámbito de acción y sus limitaciones.

La información contable pertenece a Entes claramente definidos que constituyen combinaciones de recursos humanos, materiales y financieros, con el fin de lograr los objetivos que se establecen en el ordenamiento jurídico que los creó.

Existencia Permanente

Se considera que el Ente tiene vida permanente, salvo modificación posterior de la Ley o Decreto que lo creó, en la que se especifique lo contrario.

El sistema contable se establecerá considerando que el periodo de vida del mismo no es definido; dicho sistema debe diseñarse de modo que exista una relación cronológica entre las actividades financieras sin que deban preverse mecanismos o procedimientos para una eventual extinción, fusión o división.

Cuantificación en Términos Monetarios

Los derechos, obligaciones y en general las operaciones que realice el Ente, serán registradas en moneda nacional.

Las dependencias y entidades deben presentar los eventos y operaciones que lleven a cabo en moneda nacional. Uno de los objetivos de la contabilidad es mostrar la situación financiera del Ente en términos monetarios; la contabilidad no registra aquellos eventos que no pueden ser valuados en unidades monetarias y que se refieren

a valorizaciones subjetivas o cualitativas; sin embargo, algunos de estos eventos por su importancia requieren ser revelados a través de notas en los estados financieros.

Período Contable

La vida del Ente se dividirá en periodos uniformes para efecto del registro de las operaciones y de información acerca de las mismas.

La necesidad de conocer los resultados de las operaciones y la situación financiera del Ente, hace indispensable dividir la vida del mismo en periodos uniformes.

En lo que se refiere a la contabilidad de la Hacienda Pública Federal, el periodo relativo es de un año calendario.

Costo Histórico

Los bienes se deben de registrar a costo de adquisición o a su valor estimado, en caso de que sean producto de una donación, expropiación o adjudicación.

Las operaciones y transacciones que la contabilidad cuantifica al considerarlas realizadas, se registran según las cantidades de dinero que se afecten o a la estimación razonable que de ella se haga.

Los estados financieros bajo este principio, muestran los valores y costos en fechas anteriores y no los actuales según el mercado.

No obstante lo anterior, si la información deja de ser representativa, debido a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda, podrá ser reexpresada aplicando los métodos y lineamientos que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Si la información contiene cifras reexpresadas, esta circunstancia debe hacerse patente con toda claridad y con base en valores históricos.

Base de Registro

Los gastos deben ser reconocidos y registrados como tales en el momento en que se devenguen y los ingresos cuando se realicen.

Por medio de la aplicación de este principio al cierre de cada período, se habrán incluido todos los gastos que sean aplicables al mismo, y los ingresos que se hayan recibido efectivamente.

Los gastos se consideran efectuados en el momento que se formaliza la operación, independientemente de la forma o documentación que ampare ese acuerdo, aplicándose a los resultados del ejercicio en que se realicen.

Revelación Suficiente

Los estados financieros, presupuestales y patrimoniales, deben incluir la información suficiente para mostrar amplia y claramente la situación financiera, presupuestal y patrimonial del Ente.

Es indispensable que los estados antes señalados muestren la información necesaria relativa a la situación financiera, presupuestal y patrimonial y los resultados de las operaciones del Ente, inclusive, si es necesario dichos estados se acompañarán de notas explicativas de información, que sea conveniente revelar con el fin de que los usuarios estén suficientemente informados.

Control Presupuestario

Corresponde al sistema contable el registro presupuestario de los ingresos y egresos comprendidos en el presupuesto del Ente, así como su vinculación con el avance físico financiero de los proyectos programados.

Es necesario que exista un sistema de registro que combinado con la medición del avance físico, proporcione información oportuna y confiable acerca de la ejecución presupuestaria, con la finalidad de evaluar los resultados obtenidos respecto de los objetivos previstos al iniciar el período presupuestario.

Asimismo, resulta indispensable que el sistema contable del Ente, incluya en sus procedimientos la verificación de la disponibilidad suficiente para cada rubro de gastos, antes de contraer compromisos que afecten al mismo.

Integración de la Información

Cuando se integren informes financieros independientes en uno solo deben eliminarse las transacciones efectuadas entre las distintas unidades o Entes, y los estados financieros no deben reflejar superávit o déficit originados entre ellos.

En la integración de la información se reúnen los datos y cifras de las unidades o Entes, tal como aparecerían si constituyeran una sola entidad económica. La preparación de estados integrados o consolidados, esto último en el caso de las entidades que tienen

subsidiarias o filiales, implica la eliminación de cuentas y de resultados originados por las transacciones efectuadas entre las diferentes unidades o Entes.

Importancia Relativa

Los estados financieros, presupuestales y patrimoniales deben revelar todas las partidas que son de suficiente importancia para efectuar evaluaciones o tomar decisiones.

La información procesada por el sistema contable especialmente la presentada en los estados financieros, presupuestales y patrimoniales deben incluir los aspectos importantes o significativos del Ente susceptibles de ser cuantificables en términos monetarios.

Consistencia

Las políticas, métodos de cuantificación y procedimientos contables deben ser los apropiados para reflejar la situación del Ente, debiendo aplicarse con criterio uniforme a lo largo de un período, y de un periodo a otro.

La observancia del principio de consistencia no hace imposible el cambio en la aplicación de los principios, métodos de cuantificación y procedimientos contables, sino que exige que cuando se efectúe un cambio que afecte la comparabilidad de la información, se revele claramente en los estados financieros su motivo, justificación y efecto.

Cumplimiento de Disposiciones Legales

El Ente debe observar las disposiciones legales que le sean aplicables en toda transacción, en su registro y, en general, en cualquier aspecto relacionado con el sistema contable y presupuestal.

El Sistema de Contabilidad Gubernamental debe hacer posible:

1. Mostrar que se ha dado cumplimiento a todas las disposiciones legales, y
2. Determinar adecuadamente los hechos, exponiendo plenamente su efecto en la posición financiera y los resultados de las operaciones del Ente.

3.4 DIFERENCIAS ENTRE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA CONTABILIDAD DEL SECTOR PRIVADO

Las diferencias se deben, en gran parte, a que todos los asuntos financieros del Gobierno están sujetos a la consideración, revisión y aprobación del Poder Legislativo.

En estas condiciones, las dependencias y entidades del Ejecutivo tienen que aplicar sistemas y procedimientos que se ajusten a las disposiciones constitucionales y a otros preceptos legales.

Entre las principales diferencias se destacan las siguientes:

Objetivo

El objetivo de servicio de ambas contabilidades es diferente. La Contabilidad Gubernamental integra todas las operaciones financieras del Sector Público con la finalidad de analizar, examinar y evaluar la gestión pública y el impacto que tienen en la economía nacional.

La Contabilidad Privada sirve para informar al empresario y a los demás usuarios interesados en la misma, de la rentabilidad de la empresa.

Aprobación de la Información

Todos los asuntos financieros del Gobierno Federal o Estatal, deben ser sometidos a la consideración, revisión y aprobación, en su caso, del Poder Legislativo.

Las entidades del sector privado no tienen la obligación de someter su información al Poder Legislativo para su aprobación.

Costos Unitarios

El Ente Gubernamental no maneja contabilidad de costos para obtener costos unitarios, dado que el bien elaborado no va a ser enajenado.

Las entidades privadas manejan contabilidad de costos, pues su producto terminado será enajenado y es importante conocer su costo unitario a fin de fijar el porcentaje de utilidad y así mantener el producto a precio competitivo en el mercado.

Depreciación

Las inversiones realizadas por el Ente Gubernamental, no se sujetan a depreciación; esto debido a que se considera que de ser calculada y registrada la depreciación no reportaría beneficio alguno, pues no tendría ningún reflejo en el resultado del ejercicio.

En las entidades privadas es importante el cálculo de la depreciación, ya que el monto determinado por depreciación es recuperable, vía fisco, por la reducción de sus utilidades.

Reexpresión

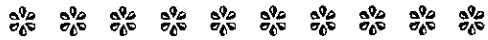
El Ente Gubernamental solo reexpresa por excepción la información contable.

Las entidades privadas reexpresan para reflejar efectos de revaluación e inflacionarios.

Principios de Contabilidad

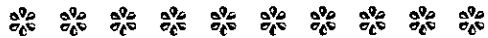
El Ente o entidad gubernamental, por norma obligatoria, registra sus operaciones en base a los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Las entidades privadas, están sujetas a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, los cuales emite el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.



CAPITULO 4

REGISTRO DE LA INFORMACION CONTABLE



4.1 SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

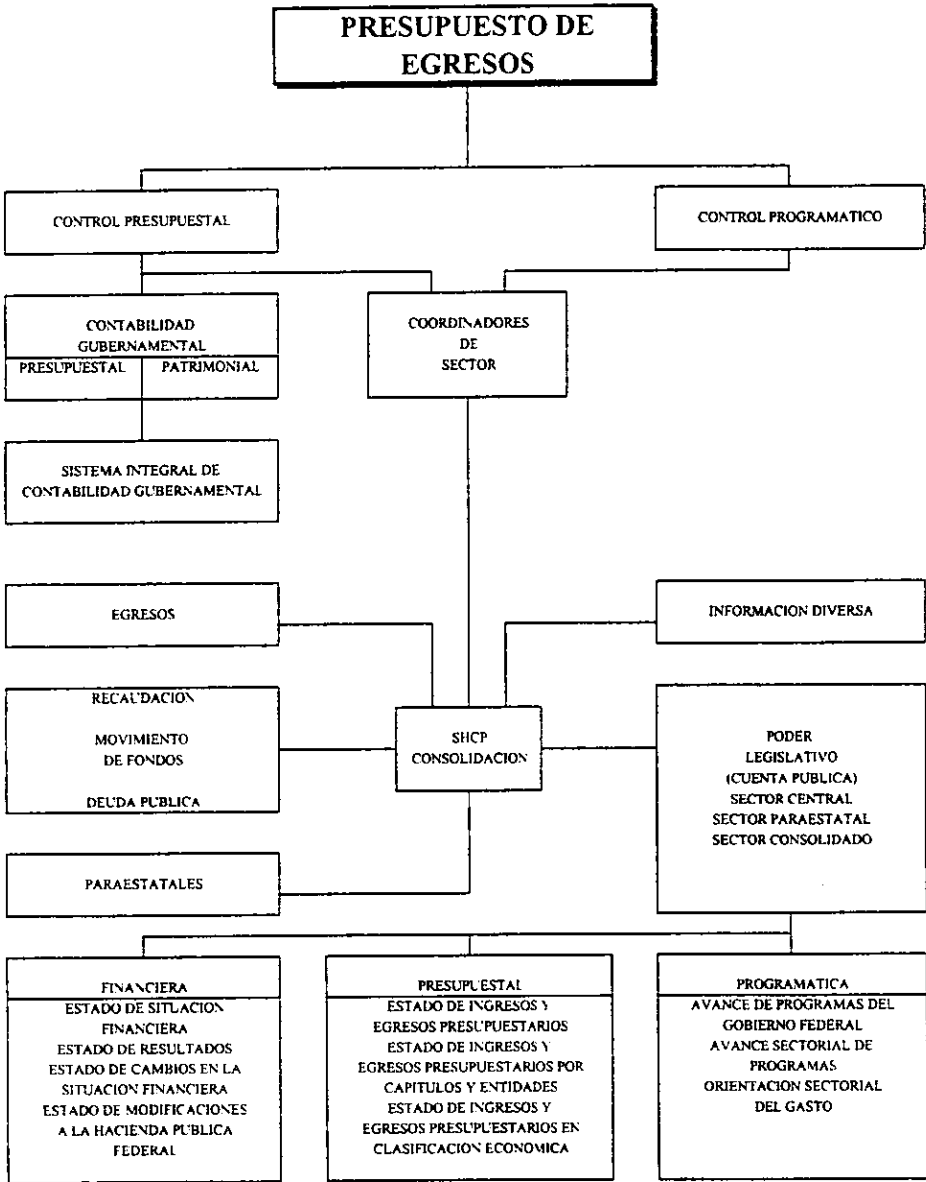
Debido a las deficiencias en el registro, control y evaluación del gasto público, el 1° de enero de 1985 se implementó el Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental, teniendo los siguientes objetivos:

1. Generar y proporcionar información financiera, presupuestal y programática, veraz y oportuna a las dependencias gubernamentales, para ayudarles en los procesos de planeación, programación, presupuestación, evaluación y control.
2. Resolver los problemas que se presentaban en el registro de las operaciones en donde intervenían dos o más subsistemas.
3. Automatizar los sistemas a fin de lograr exactitud, rapidez y ahorro de esfuerzos en los procesos de registro y elaboración de información.
4. Establecer la vinculación entre la contabilidad patrimonial y la presupuestal en el Sector Paraestatal.
5. Ejercer un mayor control en el manejo de fondos y valores federales, así como la evaluación de los recursos que son asignados para llevar a cabo programas y proyectos establecidos.
6. Proporcionar a la Cámara de Diputados la Cuenta Pública, la cual contenga información clara, veraz, concisa y oportuna que facilite el desarrollo de la función fiscalizadora.

El Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental, gira en torno al Presupuesto de Egresos (Ver CUADRO 3), en el cual se establecen dos tipos de control:

Control Programático

Es el control de los objetivos y metas que se establecen cada año en el Presupuesto de Egresos. Estos objetivos y metas pueden aumentar o disminuir de acuerdo a los recursos asignados para su cumplimiento.



CUADRO 3

Este control se lleva a cabo comparando las metas originales con las que efectivamente realizaron las dependencias, para determinar la eficiencia en el ejercicio de los recursos presupuestales.

Control Presupuestal

Comprende el registro de las cifras de presupuesto que autoriza la Cámara de Diputados, las modificaciones en aumento o disminución que se dan en el año y las deducciones de estas cifras por erogaciones. Este control tiene vigencia de un año, y al término de este se cancelan los registros y se vuelven a abrir al año siguiente con las nuevas cifras del presupuesto.

El control presupuestal da origen a la Contabilidad Gubernamental; la cual se conforma de la contabilidad presupuestal y la patrimonial, presentando las siguientes características:

Contabilidad Presupuestal

Esta representada por las cuentas o registros que, formando parte de la contabilidad patrimonial, permiten la incorporación del control presupuestal a un sistema de registro e información financiera (contabilidad patrimonial), a través de identificar una partida presupuestal con una cuenta contable.

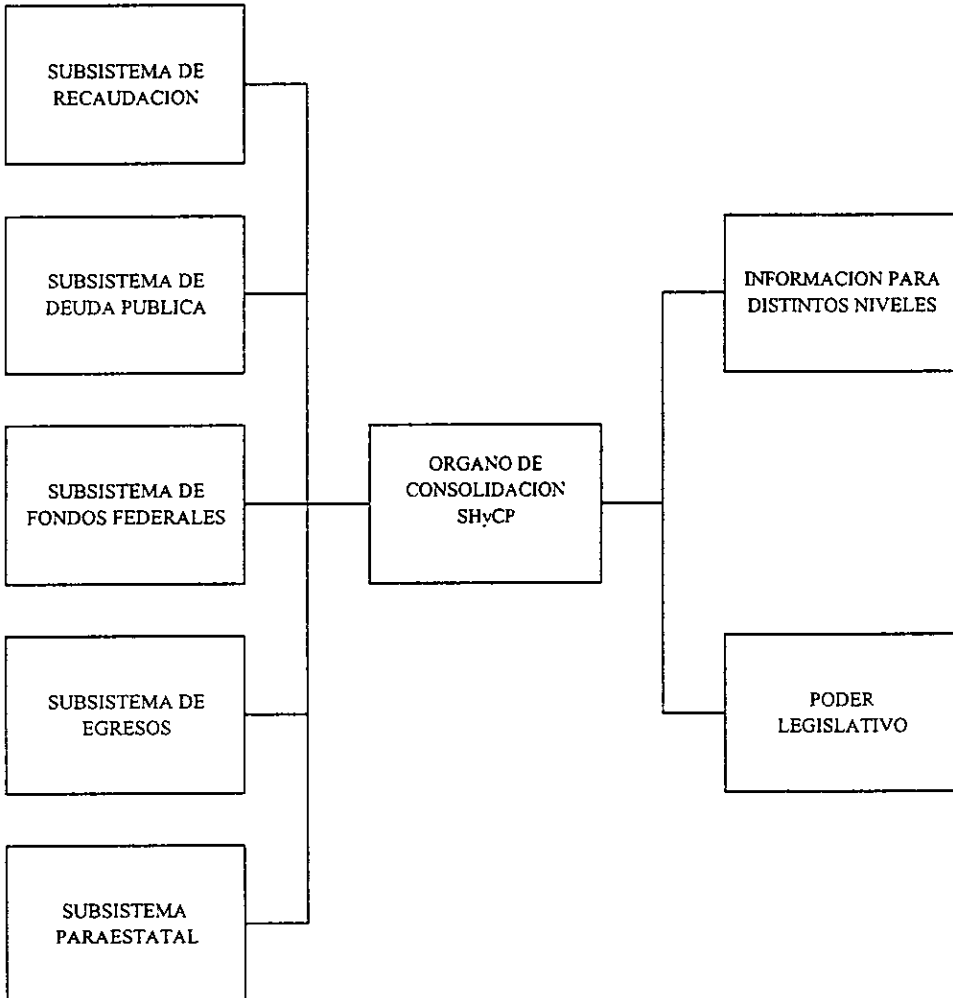
Contabilidad Patrimonial

Es el registro acumulativo y revolvente de las operaciones generadas por el manejo de un patrimonio. Esta contabilidad es acumulativa, debido a que los saldos al cierre del ejercicio se pasan como de inicio en el ejercicio siguiente y se afectan por los movimientos generados en el mismo; y es revolvente, porque existen algunos renglones que aumentan o disminuyen como son el efectivo en caja y bancos, cuentas por cobrar, inventarios, pasivo y obligaciones.

El Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental (Ver CUADRO 4), se conforma de cinco subsistemas:

1. Subsistema de Recaudación
2. Subsistema de Deuda Pública
3. Subsistema de Fondos Federales
4. Subsistema de Egresos
5. Subsistema Paraestatal

SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL



CUADRO 4

Los cuales constituyen el sistema de operación contable de las dependencias, permitiendo la generación de información veraz, confiable y oportuna a fin de integrar la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.

4.1.1 SUBSISTEMA DE RECAUDACION

El Subsistema de Recaudación (Ver CUADRO 5), comprende las reglas y procedimientos que regulan la captura, registro y elaboración de información con respecto a los conceptos contenidos en la Ley de Ingresos de la Federación, los cuales van desde las cifras estimadas en la propia Ley, hasta los ingresos ajenos a esta como son los depósitos en garantía del pago de impuestos, exceptuando los financiamientos.

4.1.1.1 OBJETIVOS

1. Controlar la información referente al total de los ingresos que son adquiridos por el Gobierno Federal.
2. Dar a las autoridades correspondientes información confiable y oportuna para la toma de decisiones en asuntos tributarios y fiscales.
3. Elaborar las informaciones financieras respectivas.

4.1.1.2 REGISTRO

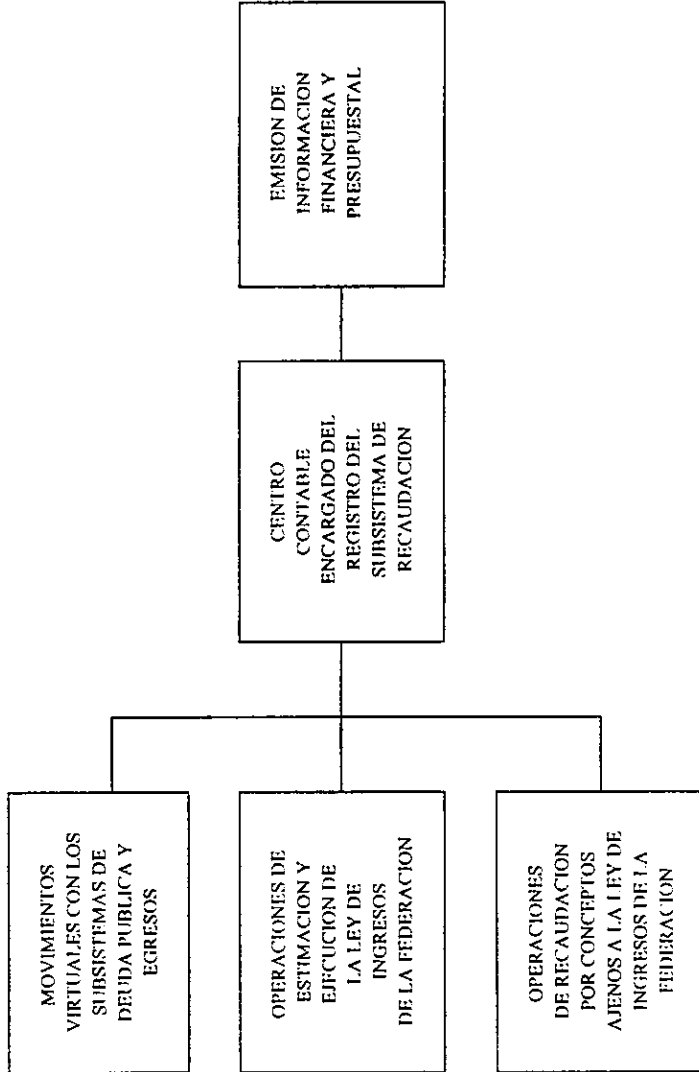
Cada año la Cámara de Diputados aprueba la Ley de Ingresos de la Federación, con el fin de allegarse de los recursos económicos necesarios para cubrir el gasto público.

La Ley señala como fuente de captación de ingresos los siguientes:

Ingresos Corrientes

Son las percepciones que obtiene el Sector Público en el desempeño de sus actividades de Derecho Público y como productor de bienes y servicios, se clasifican en:

**SUBSISTEMA
DE RECAUDACION**



CUADRO 5

Impuestos. Contribuciones establecidas en Ley que deben pagar las personas físicas y morales que se encuentren en la situación jurídica o de hecho prevista en la misma.

Aportaciones de Seguridad Social. Contribuciones establecidas en Ley a cargo de personas que son sustituidas por el Estado en el cumplimiento de obligaciones fijadas por la Ley en materia de seguridad social o a las personas que se beneficien en forma especial por servicios de seguridad social proporcionados por el mismo Estado.

Derechos. Contribuciones establecidas en Ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de la Nación, así como por recibir servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público, exceptuando cuando se presten por organismos descentralizados u órganos desconcentrados.

Aprovechamientos. Ingresos que percibe el Estado por funciones de derecho público distintos de las contribuciones, ingresos derivados de financiamiento y de los obtenidos por los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal.

Productos. Contraprestaciones por los servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes de dominio privado.

Ingresos de Capital

Son las percepciones que se obtienen por la realización de operaciones que no corresponden a sus actividades de derecho público o como productor de bienes y servicios para el mercado.

Se derivan de la venta de algunos bienes de su patrimonio, ya sea en entradas, fideicomisos, inversiones financieras, obras de agua potable y alcantarillado.

4.1.1.3 INFORMACION

1. Emite información financiera, presupuestal, programática y económica que solicite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
2. Emite información requerida por el titular de la dependencia para la toma de decisiones institucionales.

Los registros contables se concentran en: Hojas de Trabajo, Balanza de Comprobación y Estados Financieros, donde se muestran las variaciones entre la recaudación estimada y la ejecutada.

4.1.1.4 CONTROL

1. Efectúa conciliaciones mensuales con los Subsistemas de Fondos Federales, Deuda Pública y Egresos, en las operaciones que se corresponden.
2. Realiza mensualmente la comparación de la información presupuestal con la información de las metas alcanzadas.
3. Emite procedimientos, normas y lineamientos de carácter administrativo, contable y técnico, referente a las operaciones de recaudación.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público es la encargada de la operación de este subsistema, a través del Servicio de Administración Tributaria

4.1.2 SUBSISTEMA DE DEUDA PUBLICA

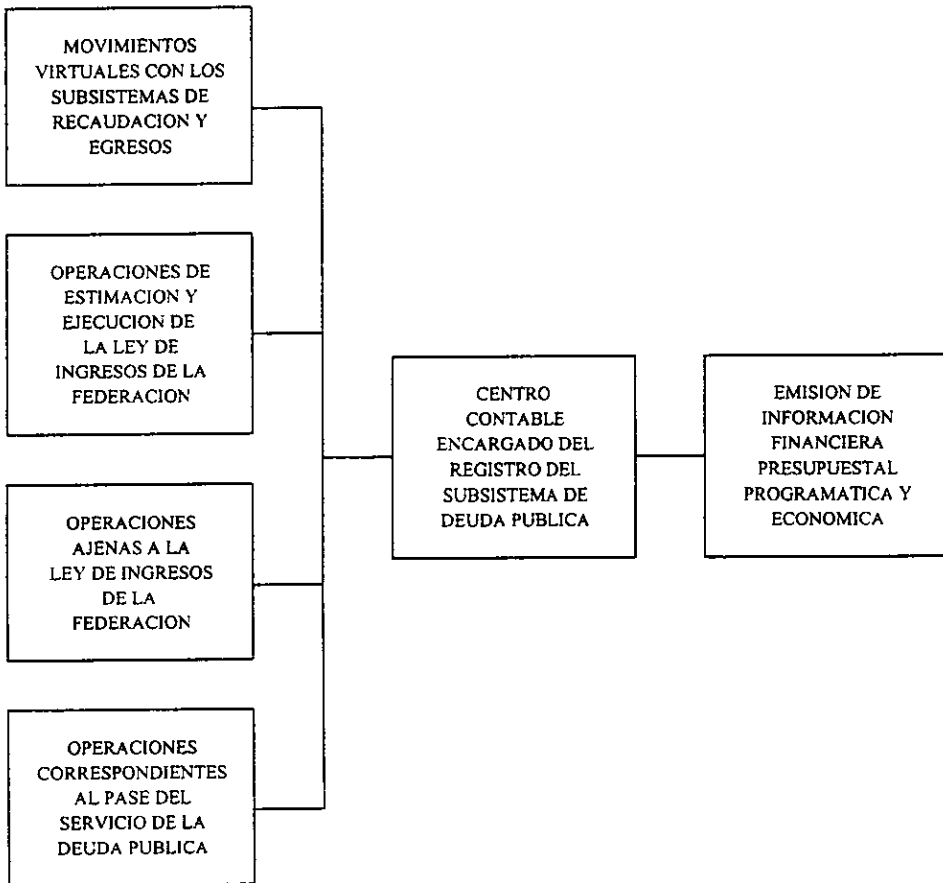
El Subsistema de Deuda Pública (Ver CUADRO 6), comprende las reglas y procedimientos que regulan la captura, registro y elaboración de información referente a los ingresos por financiamientos internos y externos recibidos, al egreso por los pagos respectivos, así como el control de los créditos desde su otorgamiento hasta su liquidación.

Los ingresos obtenidos que incrementan la deuda pública, se registran afectando las cuentas típicas del Subsistema de Recaudación y las erogaciones afectando al Subsistema de Egresos.

La deuda pública se clasifica en:

Interna. Está constituida por los adeudos contraídos con los acreditantes nacionales, en moneda nacional o extranjera (Bonos, Pagarés, Certificados de Tesorería, Petrobonos, Tesobonos), por lo que su pago no representa salida de fondos del país.

SUBSISTEMA DE DEUDA PUBLICA



CUADRO 6

Externa. Está formada por obligaciones en que el Gobierno Federal ha incurrido con acreditantes extranjeros (Fondo Monetario Internacional, Banco mundial), y su pago sí implica la salida de recursos del país.

4.1.2.1 OBJETIVOS

1. Controlar la información de los créditos internos o externos, otorgados al Gobierno Federal.
2. Dar a las autoridades información confiable y oportuna para la toma de decisiones.
3. Elaborar las estadísticas de acuerdo a la Ley de Ingresos de la Federación.

4.1.2.2 REGISTRO

El Subsistema de Deuda Pública, registra las operaciones relativas al financiamiento y a los egresos destinados a la amortización, pago de intereses, gastos y comisiones de la deuda.

4.1.2.3 INFORMACION

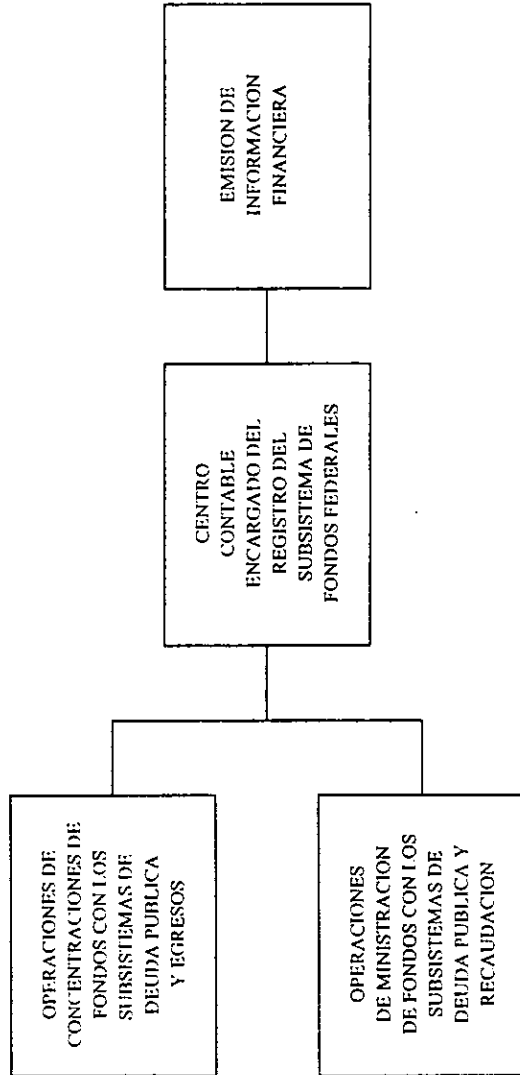
1. Emite información financiera, presupuestal, programática y económica que solicite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
2. Emite información requerida por el titular de la dependencia para la toma de decisiones institucionales.

Los registros y cuentas de este subsistema incluyen: Hoja de Trabajo, Presupuesto Ejercido, Analítico de Ingresos, Ejercicio del Presupuesto y Estado de la Deuda Pública del Gobierno Federal.

FALTA PAGINA

No. **39**

**SUBSISTEMA
DE FONDOS FEDERALES**



CUADRO 7

2. Dar a las autoridades correspondientes la información confiable y oportuna para la toma de decisiones sobre el movimiento de fondos y valores del Gobierno federal.
3. Permitir una adecuada administración de las finanzas públicas.

4.1.3.2 REGISTRO

Los registros de contabilidad relativos a este subsistema, se realizan con base en las Pólizas de Movilización de Fondos, las cuales se describen como:

Concentraciones. Ingresos que el Gobierno Federal percibe por cuenta propia o ajena, en cumplimiento de obligaciones derivadas de la aplicación de leyes u otras aplicaciones legales.

Ministraciones. Pagos que efectúa el Gobierno Federal por operaciones propias y ajenas a la Ley de Ingresos y al Presupuesto de Egresos de la Federación.

4.1.3.3 INFORMACION

1. Emite información financiera y económica que solicite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
2. Emite información requerida por el titular de la dependencia para la toma de decisiones institucionales.

El Subsistema de Fondos Federales reporta mediante el Balance General, el Estado de Resultados y la Hoja de Trabajo, la movilización de los fondos del Gobierno Federal, los aumentos y disminuciones de los recursos en efectivo, así como los movimientos y saldos de los fondos disponibles del Gobierno Federal en caja e instituciones bancarias.

4.1.3.4 CONTROL

1. Efectúa conciliaciones mensuales con los Subsistemas de Recaudación, Deuda Pública y Egresos, con base en el registro del movimiento de los fondos y valores.

2. Efectúa conciliaciones mensuales con el Banco de México por las cuentas que este lleva al Gobierno Federal, proporcionando seguridad y confiabilidad a los registros y a la información que se obtiene de ellos.

3. Emite procedimientos, normas y lineamientos de carácter administrativo, contable y técnico, referente a las operaciones de fondos federales.

Corresponde a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Tesorería de la Federación, la aplicación de este subsistema.

4.1.4 SUBSISTEMA DE EGRESOS

El Subsistema de Egresos (Ver CUADRO 8), comprende las reglas y procedimientos que regulan la captura, registro y elaboración de información referente al ejercicio del Presupuesto de Egresos de la Federación, así como de las operaciones correlativas.

4.1.4.1 OBJETIVOS

1. Controlar la información del Presupuesto de Egresos de la Federación y lo que realmente ejercieron las autoridades.

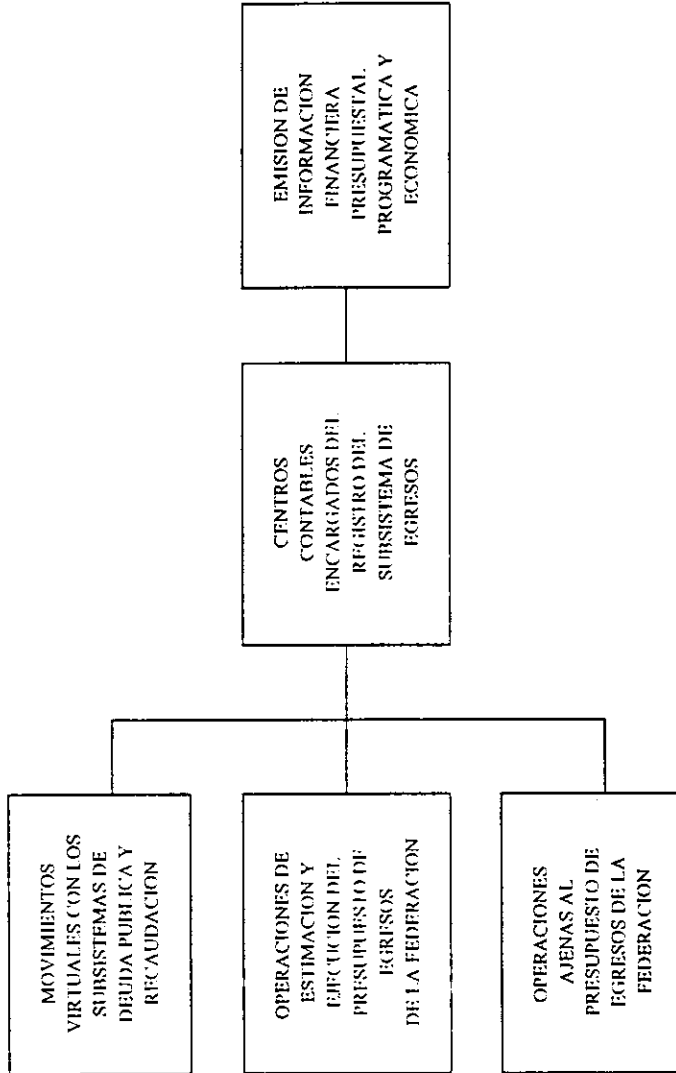
2. Dar a las autoridades información confiable y oportuna para la toma de decisiones sobre el gasto público.

3. Elaborar las estadísticas correspondientes al gasto público.

4.1.4.2 REGISTRO

Este subsistema comprende el registro de las operaciones contempladas en el Presupuesto de Egresos de la Federación, considerando su desagregación cada Entidad por programa, subprograma, proyecto, y las partidas del clasificador por objeto del gasto.

**SUBSISTEMA
DE EGRESOS**



CUADRO 8

El ejercicio del Presupuesto se traduce en:

1. Adquisición de bienes y servicios.
2. Administración de los servicios públicos mediante la contratación de recursos humanos.
3. Construcción de obras de infraestructura.
4. Inversiones financieras representadas por la constitución de fideicomisos o la adquisición de títulos de crédito.
5. Transferencias de recursos para apoyar y estimular la producción y la inversión en los diferentes sectores de la economía.
6. La realización de los gastos necesarios para cumplir su cometido en la prestación de los servicios públicos y en general de la Administración Pública Federal.

Transacciones ajenas al Presupuesto que se traducen en:

1. Creación de derechos y obligaciones provenientes de depósitos, descuentos y retenciones, así como del financiamiento de responsabilidades.
2. Movimientos por transferencias de bienes entre dependencias o unidades de la misma dependencia.
3. Manejo de fondos revolventes.

4.1.4.3 INFORMACION

Produce información veraz y oportuna sobre las operaciones presupuestales y financieras que llevan a cabo las dependencias gubernamentales, que apoye la toma de decisiones a distintos niveles, de los funcionarios administradores del gasto público.

Este subsistema genera los siguientes informes: Hoja de Trabajo, Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado del Ejercicio del Presupuesto y Estado de Costos de Programas.

4.1.4.4 CONTROL

Provee a través del registro permanente y sistemático de las operaciones, el ejercicio de un apropiado control de la legalidad en el manejo de los fondos y valores públicos, así como evaluar la correcta utilización de los recursos asignados para la ejecución de planes y programas.

Corresponde la aplicación de este Subsistema a: la Presidencia de la República, Procuraduría General de la República y Ramos Generales de Apoyo, Poder Legislativo, Poder Judicial y Secretarías de Estado.

4.1.5 SUBSISTEMA PARAESTATAL

El Subsistema Paraestatal comprende el registro de las operaciones de las Entidades Paraestatales, se relacionen o no con la Ley de Ingresos de la Federación, y del Presupuesto de Egresos de la Federación.

El gasto que canaliza el Gobierno Federal a este Sector, es a través de transferencias, asimismo este Sector genera sus propios recursos, por lo que la información programática, presupuestal y patrimonial que se genera, se incorpora al Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental a nivel de información complementaria y no para efectos de registro en la contabilidad.

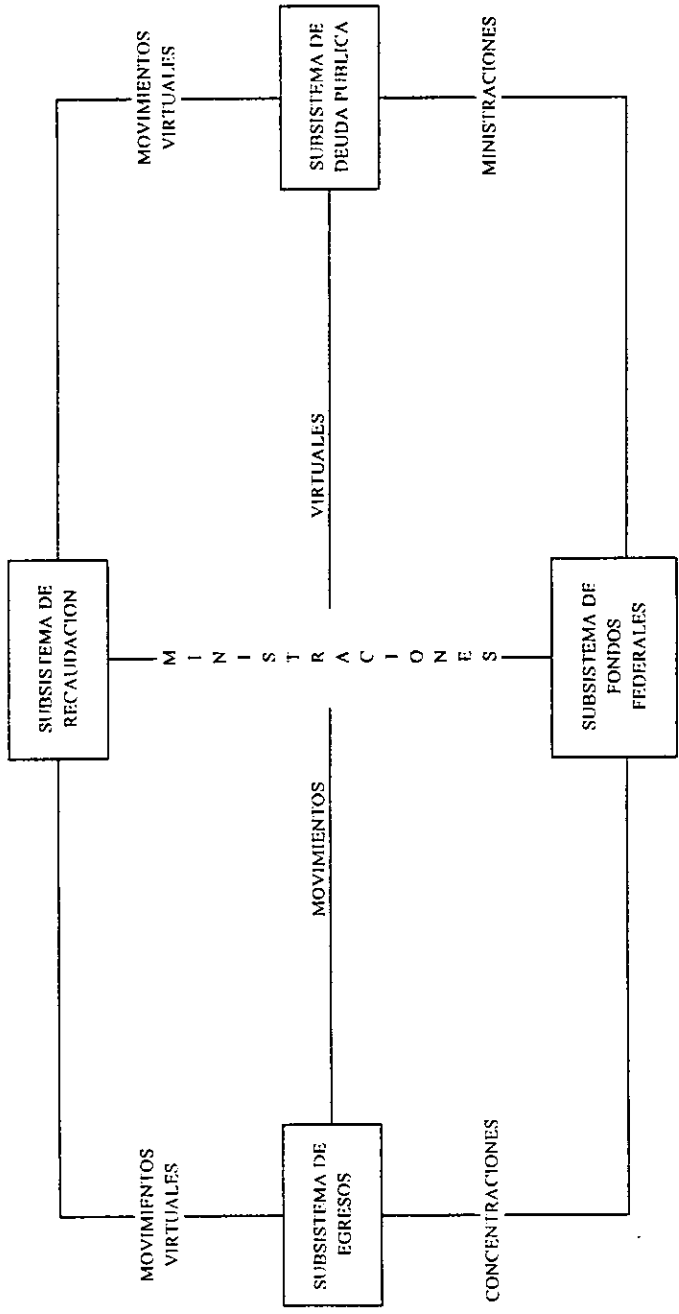
Es necesario que se efectúe la conciliación de los subsistemas (Ver CUADRO 9), a fin de comprobar que las operaciones del ejercicio fueron registradas y como consecuencia, los estados financieros consolidados del Gobierno reflejen razonablemente la situación financiera. Si se enlazan dos o más subsistemas, la conciliación se realiza respecto a los movimientos operados en las Cuentas de Enlace.

Al realizar esta conciliación se detectan los cargos y abonos no correspondidos, para que al cierre del ejercicio las Cuentas de Enlace queden saldadas (por la consolidación que se efectúa para fines de la Cuenta Anual de la Hacienda Pública Federal).

Las operaciones de enlace son de tres tipos:

Concentraciones a Tesorería. Son por el valor del efectivo manejado en cada ingreso, se realizan únicamente por los ingresos en efectivo derivados de la ejecución de la Ley de Ingresos de la Federación, los reintegros presupuestales y de operaciones ajenas.

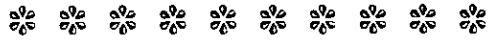
ENLACE DE SUBSISTEMAS



CUADRO 9

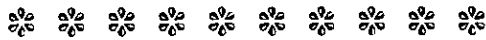
Ministraciones a Tesorería. Son por el valor del efectivo manejado en cada egreso; se realizan por los egresos en efectivo derivados del Presupuesto de Egresos de la Federación, por la devolución de ingresos percibidos indebidamente o por operaciones ajenas.

Ingresos y Egresos Virtuales. Son por el valor no operado en efectivo.



CAPITULO 5

PRINCIPALES DOCUMENTOS PRESUPUESTARIOS



5.1 MANUAL DE CORRESPONSABILIDAD DEL GASTO

La corresponsabilidad en el gasto público federal, vino a establecer un cambio sustancial en el manejo del gasto público, al permitir que las Entidades del Sector Público Federal, participen directamente en las acciones y decisiones que implica todo el proceso presupuestario.

Su implantación, al proponer la sistematización de los criterios de flexibilidad en el manejo de los recursos y liberación gradual de los procedimientos administrativos previos a la ejecución presupuestaria, se ha traducido en los siguientes beneficios:

1. Fortalecimiento del esquema de organización y funcionamiento sectorial.
2. Mayor agilidad y oportunidad en la ejecución de los programas aprobados.
3. Se ha coadyuvado a manejar el seguimiento y evaluación de las acciones desarrolladas, como los resultados obtenidos.

Estos logros han sido posibles debido al establecimiento de una comunicación permanente entre las entidades, tanto para la resolución de problemas en forma conjunta como para la adecuación de los instrumentos técnico-administrativos que deben operar durante el ejercicio, de acuerdo a la capacidad de cada entidad.

Los documentos presupuestarios que se incluyen en la estructura del manual de corresponsabilidad del gasto son:

Solicitud de Afectación Presupuestaria

Con este documento se efectúan las adecuaciones a los presupuestos financiero y programático, de acuerdo a las necesidades que presente la entidad ejecutora del gasto.

Radicación de Fondos

Se realiza mediante la calendarización anual del Presupuesto Autorizado y el cual se radica de acuerdo a las necesidades de cada Entidad.

Calendario de Pagos

Las entidades ejecutoras del gasto deben elaborar calendarios de pagos, y una vez autorizados, la Tesorería de la Federación establece y suministra mensualmente los recursos en las líneas de crédito específicas con que operan las Unidades Administrativas de las Dependencias.

Constancia de Nombramiento

En este documento se formalizan los nombramientos del personal que labora en las Entidades de la Administración Pública Federal; el pago de sueldos y salarios y solo se justifica mediante la expedición de este documento.

Cuenta por Liquidar Certificada

Esta se elabora una vez que han sido radicados los fondos con la calendarización del Presupuesto de Egresos y las Constancias de Nombramientos para cubrir los pagos definitivos, los anticipos y las estimaciones de obra en moneda nacional.

Cuenta por Liquidar Certificada Pagos Presupuestales

En este documento se contemplan los pagos a realizar por adquisición de bienes, servicios, pago de deuda pública y otros, a proveedores, contratistas, etc.

Cuenta por Liquidar Certificada Pagos Ajenos

Este documento se utiliza para enterar los importes que la entidad pagadora retuvo, como los impuestos sobre productos del trabajo, cuotas al ISSSTE, a aseguradoras, etc.

Oficios de Afectación Presupuestaria y de Metas

Estos oficios permiten la aprobación de modificaciones al Presupuesto Autorizado y de metas de los programas respectivos, para adecuarlos a las situaciones no previstas al momento de autorizar el Presupuesto.

Documento Múltiple

Con este documento las entidades regularizan su ejercicio y solamente se utiliza en los siguientes casos:

1. Aviso de cargo.
2. Autorización de cargo.
3. Aviso de reintegro.
4. Notas de observación de glosa.
5. Cancelación de orden de pago.

Debido a la importancia del clasificador por objeto del gasto, que también es un documento presupuestario del manual de corresponsabilidad del gasto, a continuación se describe con mayores detalles.

5.2 CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

Es el listado ordenado, homogéneo y coherente de los bienes y servicios que las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal requieren para poder desarrollar sus acciones.

La función principal de este clasificador es la de identificar con claridad la demanda gubernamental de todos los recursos: humanos, materiales, financieros y de servicios, tanto nacionales como extranjeros, necesarios para el cumplimiento de sus actividades programadas.

El clasificador por objeto del gasto, permite el registro claro y detallado de las cuentas presupuestales, proporcionando el código, el nombre y la descripción de los renglones del gasto.

Esto no significa que el clasificador por objeto del gasto pretenda sustituir o modificar el esquema de las entidades, es decir, sus catálogos de cuentas, o la presentación de sus estados financieros.

El gasto puede ser corriente o de capital:

Gasto Corriente

Es el conjunto de erogaciones destinadas a la adquisición de bienes, servicios y otros gastos diversos que realizan las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, para atender su operación.

El gasto corriente se identifica de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Se destina a la adquisición de toda clase de bienes y servicios, cuya vida útil prevista es menor a un año o un poco mayor y su costo unitario es relativamente menor.
2. No forma parte de los activos físicos de las Dependencias y Entidades.
3. Se utiliza para realizar actividades ordinarias productivas o de prestación de servicios de carácter regular y permanente, así como para trabajos de conservación y mantenimiento menor.
4. El gasto corriente incluye los gastos destinados a las actividades de investigación y desarrollo, debido a que no produce beneficios concretos y generalmente no están incorporados en los activos físicos de las Dependencias y Entidades.

Gasto de Capital

Son las erogaciones en bienes, servicios y otros gastos diversos destinados a incrementar los activos fijos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

El gasto de capital se identifica considerando los siguientes criterios:

1. Se destina a realizar actividades que tienen por objeto crear, construir, conservar, mantener, instalar, reparar o demoler bienes inmuebles, así como la adquisición de bienes muebles e inmuebles.
2. Representan mejoras, adiciones o modificaciones importantes a los bienes de capital fijo existentes.
3. Son gastos de capital las adquisiciones de materiales y suministros cuando se utilizan en trabajos de mantenimiento mayor de inmuebles, que adicionan valor o mejoran los activos.

4. Las erogaciones por concepto de bienes y servicios adquiridos con créditos externos, destinados a programas y proyectos de inversión.
5. Comprende también las erogaciones destinadas a cubrir la amortización de la deuda derivada del otorgamiento de créditos o financiamientos del Gobierno Federal por parte de instituciones nacionales o extranjeras.

5.2.1 ESTRUCTURA

Los elementos que conforman la estructura del clasificador por objeto del gasto son: Capítulo, Concepto y Partida, mismos que se definen en los términos que ha continuación se indican:

Capítulo

Conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios que el Gobierno adquiere para la consecución de sus objetivos y metas, cuyo nivel de agregación genérico permite el análisis retrospectivo y prospectivo de la planificación.

Concepto

Subconjunto homogéneo y ordenado en forma específica, producto de la desagregación de los bienes y servicios contemplados en cada capítulo; este elemento permite la identificación de los recursos por tipo de bien y servicio y su adecuada relación con los objetivos y metas programadas.

Partida

Expresión concreta y detallada del bien o servicio que se adquiere o del gasto que se realiza, permitiendo la cuantificación monetaria de los mismos.

El contenido de los capítulos del clasificador por objeto del gasto es el siguiente:

1000 Servicios Personales. Agrupa las remuneraciones al personal civil y militar al servicio del Estado, así como las cuotas y aportaciones a las Instituciones de Seguridad Social; derivadas de los servicios que esas instituciones prestan al personal, en los

términos de las disposiciones legales en vigor, incluye los pagos por otras prestaciones sociales.

2000 Materiales y Suministros. Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos para el cumplimiento de las actividades administrativas y productivas. Incluye materiales de administración; productos para alimentación; materias primas y materiales para la producción y construcción; productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio; combustibles; y todo tipo de suministros para la realización de los programas públicos.

3000 Servicios Generales. Agrupa las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del Sector Público. Incluye servicios tales como postal, telefónico, energía eléctrica, agua; arrendamientos; asesoría, capacitación, estudios e investigaciones; comercial y bancario; mantenimiento, conservación e instalación; difusión e información; así como otros servicios oficiales y especiales para el desempeño de actividades vinculadas con las funciones públicas.

4000 Ayudas, Subsidios y Transferencias. Agrupa las asignaciones que la Administración Pública Centralizada destina en forma directa o indirecta a los sectores social y privado, a organismos y empresas paraestatales y a las entidades federativas, como parte de la política económica. Incluye las provisiones de gasto de los órganos desconcentrados.

5000 Bienes Muebles e Inmuebles. Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridas en el desempeño de las actividades de la Administración Pública Federal. Incluye el mobiliario y equipo propio para la administración; maquinaria y equipo de producción; las refacciones; accesorios y herramienta; la adquisición de animales de trabajo y reproducción, y la adquisición de inmuebles.

6000 Obras Públicas. Agrupa las asignaciones destinadas a la creación de la infraestructura física, mediante la realización de obras públicas. Incluye todo tipo de adquisiciones necesarias para la construcción, instalación, ampliación, rehabilitación; servicios relacionados con la obra pública, etc., así como las asignaciones para realizar estudios de preinversión.

7000 Inversión Financiera y Otras Erogaciones. Agrupa las asignaciones destinadas a la realización de actividades financieras que el Gobierno Federal lleva a cabo con fines de fomento y regulación crediticia y monetaria, así como las destinadas a la concesión de créditos en general y la adquisición de toda clase de valores. Incluye las provisiones de recursos para atender situaciones de contingencia del país, o

necesidades especiales de la Administración Pública Federal, por eso no pueden ser asignadas en forma inmediata a objetos de gasto determinadas.

8000 Participaciones de Ingresos Federales. Agrupa las asignaciones previstas en el Presupuesto de Egresos de la Federación destinadas a cubrir la parte de los ingresos federales que, capten las oficinas recaudadoras y que deban entregarse a los Gobiernos de los Estados, sus municipios y organismos descentralizados, así como al Distrito Federal.

9000 Deuda Pública. Agrupa las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones del Gobierno Federal por concepto de su deuda pública interna y externa, derivada de la contratación de empréstitos concertados a plazos por el H. Congreso de la Unión. Incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores por conceptos distintos de servicios personales y por devolución de ingresos percibidos indebidamente.

5.2.2 OBJETIVOS

La clasificación por objeto del gasto tiene los siguientes objetivos:

De la Planificación

Medir los grandes agregados del gasto público, a través de los capítulos respectivos, para facilitar la instrumentación de las decisiones de la política económica y fiscal.

De la Programación

Identificar de manera homogénea y clara, a través de los conceptos, los diversos insumos y recursos humanos, materiales y financieros necesarios para alcanzar los objetivos y las metas establecidos en los programas.

De la Presupuestación

Identificar con claridad, precisión y detalle en las partidas, los bienes y servicios que el Gobierno Federal adquiere, así como facilitar la cuantificación financiera y contable de los recursos utilizados.

De la Administración Presupuestaria

Facilitar la identificación y cuantificación de los insumos y recursos humanos, materiales y financieros necesarios para la programación, formulación, ejecución, control y evaluación del presupuesto en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, a través del ordenamiento coherente de capítulos, conceptos y partidas.

De la Contabilidad Gubernamental

Identificar las transacciones de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, con base en el orden existente en los registros contables de cada una, y a través de la información clara y precisa que requiere el análisis de la Contabilidad Gubernamental, para la formulación de la Cuenta Pública.

De la Fiscalización Presupuestaria

Coadyuvar a la realización del análisis fiscal, así como en la evaluación de la administración y aplicación del gasto público, mediante la flexibilidad y claridad en el registro detallado de las operaciones presupuestarias.

Del Análisis Económico

Facilitar el análisis del gasto público de acuerdo a su naturaleza, así como los efectos económicos de las actividades del Gobierno y la incidencia del gasto gubernamental sobre los agregados macroeconómicos tales como: la renta nacional, el empleo, la formación bruta de capital, la distribución del ingreso, etc.

Del Orden Jurídico

Establecer congruencia con las normas jurídicas que rigen el proceso presupuestario, permitiendo la correcta interpretación y aplicación de las mismas, en función de la claridad de su contenido capitular, conceptual y de partidas específicas.

5.3 CATALOGO DE CUENTAS

Se le conoce así al conjunto de cuentas que se manejan en la contabilidad de un Ente.

El objetivo que persigue es el de establecer una clasificación ordenada, homogénea y pormenorizada de las cuentas de mayor que se utilizan para el registro de las operaciones.

La Administración Pública Federal, para el registro contable de sus operaciones tiene un catálogo de cuentas, cuyas cuentas de mayor presentan cuatro niveles de clasificación, después del cuarto nivel se escribirá el nombre de la cuenta:

PRIMER NIVEL:	Género	(1 dígito)
SEGUNDO NIVEL:	Grupo	(1 dígito)
TERCER NIVEL:	Clase	(1 dígito)
CUARTO NIVEL:	Cuenta específica	(2 dígitos)

Género

Comprende el primer nivel de clasificación y agrupa los siguientes rubros:

10000 Activo. Es el conjunto de fondos, valores, derechos y bienes inventariables que tiene el Gobierno Federal para la prestación de los servicios públicos.

20000 Pasivo. Está constituido por la deuda pública y otras obligaciones contraídas por el Gobierno Federal para el desarrollo de sus funciones y la prestación de servicios públicos.

30000 Enlace. Comprende aquellas cuentas que no constituyen ningún activo, pasivo o resultados sino que sirven de conexión entre los subsistemas para registrar una operación que repercute en ambos.

40000 Hacienda Pública. Está constituido por la propia Hacienda Pública Federal, se obtiene de restar a los bienes, derechos y valores patrimoniales las obligaciones contraídas por el Gobierno Federal.

50000 Resultados. Comprende los ingresos y egresos de las operaciones presupuestales y no presupuestales, tanto del año en curso como de años anteriores.

60000 Orden. Se registran aquellas operaciones que no alteran o modifican la estructura de la Hacienda Pública, son cuentas de control presupuestal, control financiero y de recordatorio.

Grupo

Comprende el segundo nivel de clasificación y determina el ámbito del universo en rubros compatibles con el género en forma estratificada, permitiendo conocer a niveles agregados su composición. Dichos grupos abarcan:

11000 Activo Circulante. Comprende el conjunto de fondos, valores y derechos que se destinan para realizar operaciones a corto plazo.

12000 Activo Fijo. Comprende el conjunto de valores y derechos de disponibilidad o realización para un periodo de tiempo mayor de un año, así como los bienes muebles, inmuebles, agrícolas, forestales y especies animales que el Gobierno Público tiene para llevar a cabo la prestación de los servicios públicos.

13000 Otros Activos. Comprende aquellos bienes que no pueden ser clasificados como activos circulantes o fijos, como son: los depósitos, fondos, anticipos y operaciones especiales pendientes de aplicar o de distribuir.

21000 Pasivo a Corto Plazo. Comprende el conjunto de las obligaciones, los adeudos de ejercicios anteriores y la deuda pública que serán pagados durante el ejercicio.

22000 Pasivo a Largo Plazo. Comprende el importe de deuda pública interna y externa, que no será pagada durante el ejercicio.

23000 Otros Pasivos. Comprende el conjunto de aquellas obligaciones, depósitos y fondos a cargo del Gobierno Federal que no pueden ser clasificados como pasivo circulante.

31000 Enlace Real. Comprende el registro de las operaciones de enlace que implican una entrada o salida de efectivo.

32000 Enlace Virtual. Comprende el registro de las operaciones de enlace que no implican una entrada o salida de efectivo.

33000 Enlace Liquidadoras. Comprende el grupo de cuentas que se emplean para cancelar las cuentas de enlace que fueron utilizadas durante el ejercicio.

41000 Patrimoniales. Comprende el grupo de cuentas que controlan el patrimonio del Ente, los resultados del ejercicio en curso, los resultados de ejercicios anteriores y las modificaciones patrimoniales ocurridas durante el ejercicio. Todas ellas representan la parte de la Hacienda Pública Federal a cargo de cada Entidad.

51000 Resultados de Ingresos. Comprende el grupo de cuentas en las que se registran los ingresos reales presupuestales y no presupuestales, tanto del año en curso como de ejercicios anteriores.

52000 Resultados Egresos. Comprende el grupo de cuentas en las que se registran los egresos reales presupuestales y no presupuestales, tanto del año en curso como de años anteriores.

61000 Orden Presupuestales. Comprende el grupo de cuentas en las que se registran las operaciones presupuestales tanto de la Ley de Ingresos como del Presupuesto de Egresos correspondientes al año en curso y a años anteriores; también el control sobre la radicación de fondos.

62000 Orden Memoranda. Comprende las cuentas que se consideran como de recordatorio.

Clase

Permite específicamente la integración de los rubros en que se agrupan las operaciones que quedan comprendidas dentro de esta clasificación.

Cuenta Específica

Permite obtener una clasificación clara y detallada de las cuentas, dando lugar a la incorporación de nuevas cuentas.

El Catálogo de Cuentas Integral es el siguiente:

10000	Activo
11000	Circulante
11100	Erario
11101	Deudores del Erario
11102	Deuda Pública Reestructurada de Entidades Paraestatales
11200	Administración
11201	Caja
11202	Fondos Fijos de Caja

11203	Bancos
11206	Deudores Diversos
11207	Certificados Oro
11208	Responsabilidades
11209	Créditos Sujetos a Resolución Judicial
11210	Ingresos en Tránsito
11211	Agentes Habilitados
11212	Reserva de Divisas para el Pago de Adquisiciones
11213	Anticipo a Proveedores y Contratistas
11214	Deudores por Depósitos en el Extranjero
11217	Préstamos Documentados
11218	Constancias Aduaneras
11220	Deudores por Contratos de Cobertura Cambiaria
11222	Fondos Derivados de Operaciones no Recurrentes
11300	Inventarios
11301	Almacenes
11302	Remesas de Bienes de Consumo
11303	Elaboraciones
11304	Mercancías en Tránsito
11307	Bienes en Dación de Pago o Adjudicados
11308	Mercancías Confiscadas
11309	Mercancías Confiscadas en Venta
11400	Activos Circulantes Complementarios
11401	Activo Circulante Complementario
12000	Fijo
12100	Erario
12101	Fideicomisos
12102	Patrimonio de Organismos Descentralizados
12103	Inversiones en Empresas de Participación Mayoritaria
12104	Inversiones en Empresas de Participación Minoritaria
12105	Otras Inversiones
12106	Inversiones
12107	Organismos Descentralizados Sujetos a Control Directo
12108	Empresas Paraestatales Sujetas a Control Directo
12200	Bienes Muebles
12201	Mobiliario y Equipo
12202	Vehículos Terrestres, Marítimos y Aéreos
12023	Maquinaria, Herramienta y Aparatos
12204	Colecciones Científicas, Artísticas y Literarias
12205	Armamento
12206	Remesas de Bienes Muebles
12208	Bienes Muebles en Tránsito
12300	Especies Animales

12301	Semovientes
12302	Especies Menores, Piscícolas y de Zoológico
12303	Remesas de Especies Animales
12400	Bienes Agrícolas y Forestales
12401	Productos Agrícolas y Forestales
12402	Remesas de Productos Agrícolas y Forestales
12500	Bienes Inmuebles
12501	Obras en Proceso
12502	Inmuebles
12503	Obras Terminadas por Transferir
12600	Activos en Arrendamiento Financiero
12601	Activos en Arrendamiento Financiero
12700	Activos en Comodato
12701	Activos en Contrato de Comodato
12800	Activos Fijos Complementarios
12801	Activo Fijo Complementario
13000	Otros Activos
13100	Administración
13101	Depósitos Específicos en Instituciones Oficiales de Crédito
13102	Movilización de Fondos
13103	Adeudos de Entidades y Dependencias
13105	Adeudos de Entidades Paraestatales con Deuda Pública Reestructurada
13106	Bonos de Deuda Pública Recuperados
13107	Operaciones en Proceso de Regularización
13108	Descuentos por Recuperar
13109	Créditos Reconocidos por Cheques de Remuneraciones Robados o Extraviados
13110	Unidades Administrativas Deudoras
13111	Concentraciones por Regularizar
13112	Depósitos en Instituciones Financieras por Contratos de Mandato
13113	Adeudos de Entidades Pendientes de Aplicación
13115	Avales por Recuperar
13116	Créditos Otorgados a Entidades
13117	Valores en Garantía
13118	Adeudos de Dependencias Pendientes de Compensar
13119	Protocolo Banobras
13120	Devoluciones por Regularizar
13121	Deudores por Programas Energéticos
13122	Transferencias entre Subcuentas de Bancos
13123	Depósitos en Cuenta Especial del Agente Financiero
13199	Activos en Depuración

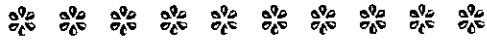
20000	Pasivo
21000	A Corto Plazo
21100	Erario
21101	Deuda Pública, Costo Financiero Pendiente de Pago
21103	Adeudos de Años Anteriores
21200	Administración
21202	Cuentas por Pagar
21203	Proveedores
21204	Descuentos y Percepciones a Favor de Terceros
21205	Acreedores Diversos
21206	Giros Oficiales a Pagar
21207	Certificados de Tesorería
21208	Certificados de Devolución de Impuestos
21209	Certificados de Promoción Fiscal
21210	Constancias de Participación
21211	Pasivos Traslados por los Ramos Operaciones Presupuestales
21213	Pasivos Traslados por los Ramos Operaciones Ajenas
21214	Cheques Expedidos para el Pago de Remuneraciones
21216	Acreedores por Apoyos Financieros
21218	Acreedores Documentarios
21220	Certificados Especiales de Tesorería
21221	Certificados de Devolución del Impuesto al Valor Agregado
21222	Instituciones Financieras Intermediarias
21223	Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal
21224	Bonos de Tesorería de la Federación
21225	Bonos Ajustables del Gobierno Federal
21228	Deuda Pública Vencida no Pagada
22000	A Largo Plazo
22100	Erario
22101	Deuda Pública Interior a Largo Plazo
22102	Deuda Pública Exterior a Largo Plazo
23000	Otros Pasivos
23100	Administración
23101	Depósitos Diversos
23102	Depósitos por Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos
	Pendientes de Liquidación Definitiva
23103	Programa de Cooperación Energética
23104	Fondos Generales
23106	Acreedores por Cuotas Conforme a Tratados
23110	Anticipos de Impuestos
23111	Ingresos Diversos Pendientes de Aplicación
23112	Remesas de Cuentadantes
23113	Unidades Administrativas Acreedoras

23114	Recaudación a Favor de Organismos
23115	Entidades y Dependencias Acreedoras
23116	Descuentos por Aplicar
23117	Ministraciones por Regularizar
23118	Fondos de Productividad Directa e Indirecta
23119	Fondo Complementario
23120	Adeudos por Arrendamiento Financiero
23121	Recaudación Vía Postal
23199	Pasivos en Depuración
30000	Enlace
31000	Real
31100	Ingresos
31101	Concentraciones Ley Año en Curso
31102	Concentraciones Ley Años Anteriores
31103	Concentraciones de Ajenos
31105	Reintegros Presupuestales Año en Curso
31106	Reintegros Presupuestales Años Anteriores
31107	Recuperación por Bienes Inventariables
31108	Recuperación por Inversiones
31109	Recuperación por Otros Conceptos
31110	Concentración de Financiamientos Año en Curso
31112	Recuperación de Bienes Inventariables Años Anteriores
31113	Recuperación de Inversiones en Años Anteriores
31114	Recuperación de Otros Conceptos en Años Anteriores
31200	Egresos
31201	Ministraciones Ley Año en Curso
31202	Ministraciones Ley de Años Anteriores
31203	Presupuesto Año en Curso
31204	Presupuesto de Años Anteriores
31205	Ministraciones de Ajenos
31207	Cuentas por Liquidar Certificadas Pagos Presupuestales
31208	Cuentas por Liquidar Certificadas para Pagos Ajenos
32000	Virtual
32100	Ingresos y Egresos
32101	Presupuesto de Egresos / Ley Año en Curso
32102	Presupuesto de Egresos / Ley Años Anteriores
32103	Conceptos Ajenos / Ley Año en Curso
32104	Conceptos Ajenos / Presupuesto de Egresos
32105	Operaciones Extemporáneas
32106	Ingresos y Egresos Ajenos Compensados
32107	Operaciones Internas Compensadas
32108	Conceptos Ajenos / Ley Años Anteriores

32109	Conceptos Ajenos / Presupuesto de Egresos Años Anteriores
33000	Liquidadoras
33100	Real y Virtual
33101	Liquidadora de Año en Curso
33102	Liquidadora de Años Anteriores
40000	Hacienda Pública
41000	Patrimoniales
41100	Patrimoniales
41101	Patrimonio
41102	Resultados del Ejercicio
41103	Rectificaciones a Resultados
41200	Modificaciones Patrimoniales
41201	Decrementos al Patrimonio
41202	Incrementos al Patrimonio
41203	Transferencias de Saldos
41205	Transferencias de Recursos a Organos Desconcentrados
41206	Variación Complementaria Patrimonial
50000	Resultados
51000	Ingresos
51100	Presupuestales
51101	Resultados de la Ley de Ingresos
51102	Resultados por Rectificaciones a la Ley de Ingresos
51200	No Presupuestales
51201	Beneficios Diversos
52000	Egresos
52100	Presupuestales
52101	Costo de Operación de Programas
52102	Costo de Operación de Programas de Años Anteriores
52103	Costo de Operación de Programas Compensados
52200	No Presupuestales
52201	Diferencias por Tipos de Cambio
52202	Pérdidas Diversas
53000	Ingresos y Egresos Ajenos
53100	No Presupuestales
53101	Resultados de Organismos y Empresas
60000	Orden
61000	Presupuestales
61100	Ley de Ingresos
61101	Ley de Ingresos Estimada
61102	Ley de Ingresos por Ejecutar

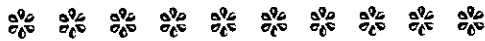
61103	Ley de Ingresos Ejecutada
61104	Rectificaciones a la Ley de Ingresos por Ejecutar
61105	Rectificaciones a la Ley de Ingresos Ejecutada
61200	Presupuesto de Egresos
61201	Presupuesto por Ejercer
61202	Presupuesto Autorizado
61203	Crédito Global Disponible
61204	Crédito Global Asignado
61205	Presupuesto Comprometido
61206	Presupuesto Ejercido
61210	Presupuesto Ejercido de Años Anteriores
61211	Rectificaciones al Ejercicio del Presupuesto de Años Anteriores
61212	Crédito Global Disponible Años Anteriores
61213	Crédito Global Asignado Años Anteriores
62000	Memoranda
62100	Observaciones
62101	Observaciones por Falta de Justificación o Comprobación
62102	Operaciones Observadas por Falta de Justificación o Comprobación
62103	Operaciones Pendientes de Afectar Presupuestalmente
62104	Presupuesto de Egresos Pendiente de Regularizar
62105	Cheques de Tesorería por Entregar
62106	Entrega de Cheques de Tesorería
62107	Bienes Muebles Bajo Contrato de Comodato
62108	Contrato de Comodato por Bienes Muebles
62109	Retención de Responsabilidades a Favor del Fondo de Garantía para Reintegros
62110	Responsabilidades Retenidas a Favor del Fondo de Garantía para Reintegros al Erario Federal
62111	Bienes en Dación de Pago o Adjudicados en Trámite
62112	Trámite de Bienes en Dación de Pago o Adjudicados
62113	Bienes Embargados en Custodia
62114	Custodia de Bienes Embargados
62115	Mercancías en Custodia
62116	Custodia de Mercancías
62117	Créditos Fiscales Determinados Pendientes de Cobro
62118	Determinación de Créditos Fiscales Pendientes de Cobro
62119	Garantías de Créditos Fiscales
62120	Créditos Fiscales Garantizados
62121	Fondo de Ahorro Capitalizable de los Trabajadores
62122	Fondo de Ahorro Distribuible a los Trabajadores
62123	Recursos Aportados para el Pago de Primas de Seguro y Siniestros Ocurrecidos
62124	Recursos Generados por Intereses Provenientes del Fondo de Ahorro

62125	Recursos Otorgados en Fideicomiso para el Fondo de Ahorro a los Trabajadores
62126	Créditos Incobrables
62127	Incobrabilidad de Créditos
62128	Cuentas Aduaneras Movilizadas
62129	Movilización de Cuentas Aduaneras
62200	Valores
62201	Valores en Custodia
62202	Custodia de Valores
62300	Emisión de Obligaciones
62301	Bonos de Deuda Pública no Puestos en Circulación
62302	Emisión de Bonos de Deuda Pública
62400	Avales
62401	Avales Otorgados por el Gobierno Federal
62402	Bonos y Otros Títulos de Crédito Avalados por el Gobierno Federal
62600	Intercambio de Divisas
62601	Entrega de Divisas para Intercambio
62602	Entrega y Recepción de Divisas por Intercambio
62603	Recepción de Divisas Intercambiadas
62700	Conciliación
62701	Partidas Deudoras Pendientes de Conciliar
62702	Partidas Acreedoras Pendientes de Conciliar
62703	Partidas Pendientes de Conciliar



CAPITULO 6

LA CUENTA PUBLICA



6.1 DEFINICION

Debido a la importancia de la Cuenta Pública, se tiene dos definiciones, las cuales son:

General

La Cuenta de la Hacienda Pública Federal, es el documento que presenta el Poder Ejecutivo cada año a la Cámara de Diputados, en el que se muestran los resultados de la gestión financiera realizada y los logros obtenidos en el desarrollo económico y social del país.

Técnica

La Cuenta de la Hacienda Pública Federal, es el documento en el cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público consolida los estados financieros y demás información financiera, presupuestal y contable, que emana de las contabilidades de las entidades comprendidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación, para someterla a consideración del Presidente de la República, quien a su vez, debe presentarla a la Cámara de Diputados.

6.2 OBJETIVOS

1. Informar a la H. Cámara de Diputados de la gestión financiera realizada por el ejecutivo Federal en un año.
2. Informar al pueblo como, cuando y en que fueron erogados los recursos financieros bajo su administración; es decir, como fue ejercido el gasto público.
3. Llegar a ser un instrumento fundamental, por medio del cual la Cámara de Diputados controle el gasto gubernamental, puesto que del examen y revisión se pueden derivar visitas, inspecciones y prácticas de auditoría, a las entidades que lo ameriten.

6.3 USUARIOS DE LA CUENTA PUBLICA

Entidades Públicas Sujetas a Control Presupuestal

Por medio de la Cuenta Pública, se conocen los logros alcanzados por el Sector Gubernamental, obteniendo elementos de juicio para evaluarlos y normar la orientación de sus planteamientos futuros, previendo la suposición de los obstáculos que hayan podido impedir la plena satisfacción de las metas tratadas.

Poder Legislativo

La fiscalización que realiza por medio de la Cámara de Diputados sobre la acción del Ejecutivo, se ve claramente beneficiada con la información objetiva que le proporciona la Cuenta Pública.

Sector Privado y Social, Ciudadanos en General

Es un útil mecanismo para conocer el proceder financiero de la Administración Pública según el grado de interés particular.

6.4 PROCESO DE ELABORACION Y PRESENTACION DE LA CUENTA PUBLICA

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público formula la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, a través de la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública.

Dicha Secretaría dará a conocer a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, de quienes debe recabar información, a más tardar el 30 de noviembre de cada año, las instrucciones y formatos para obtener de estas los datos necesarios para la elaboración de la Cuenta Pública.

Las Dependencias y Entidades (Poder Legislativo, Poder Judicial, Presidencia de la República, Secretarías de Estado, Departamentos Administrativos, Procuraduría General de la República y el Departamento del Distrito Federal), deben presentar a más tardar el 15 de marzo del año siguiente, los formatos y anexos que contienen información de las mismas y que se integran a la Cuenta Pública.

Por su parte los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria, y los fideicomisos deben presentar a más tardar el 31 de marzo del año siguiente, la información que sirve de base para la elaboración de la Cuenta Pública.

En los meses de abril y mayo la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública realiza la integración y, en su caso, coordinación de la información recibida de las Dependencias y Entidades, e integra la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, que es remitida a los C.C. Presidente de la República y Secretario de Gobernación.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 74, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; del artículo 43 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; y del artículo 15 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda, el Presidente de la República debe presentar a más tardar el 10 de junio del año siguiente la Cuenta Pública, a la Cámara de Diputados.

Su recepción corre a cargo de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, que la turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados. Esta remite la Cuenta Pública a la Contaduría Mayor de Hacienda de la propia Cámara para que proceda a su examen y revisión.

La Contaduría Mayor de Hacienda, elabora y rinde a la Comisión de Presupuestos y Cuenta de la Cámara de Diputados, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda, el informe previo dentro de los diez primeros días del mes de noviembre siguiente a su recepción.

Este informe contendrá, comentarios generales sobre:

1. Si la Cuenta Pública está presentada de acuerdo con los principios de contabilidad aplicables al Sector Gubernamental;
2. Los resultados de la gestión financiera;
3. La comprobación de si las entidades se ajustaron a los criterios señalados en la Ley de Ingresos y en las demás leyes fiscales, especiales y reglamentos aplicables en la materia, así como en el Presupuesto de Egresos de la Federación;

4. El cumplimiento de los objetivos y metas de los principales programas y subprogramas aprobados;
5. El análisis de los subsidios, las transferencias, los apoyos para operación e inversión, las erogaciones adicionales y otras erogaciones o conceptos similares; y
6. El análisis de las desviaciones presupuestales.

La Cámara de Diputados es la responsable de revisar y discutir la Cuenta Pública, en esta participa la propia Cámara de Diputados, esto es, sus miembros y los partidos políticos a los cuales pertenecen.

El debate suele realizarse a finales de noviembre o durante diciembre del mismo año en que se presenta la Cuenta Pública del año anterior.

La Contaduría Mayor de Hacienda goza de un plazo que vence el 10 de septiembre del año siguiente a la recepción de la Cuenta Pública, para practicar su revisión y rendir el informe de resultados, a la Cámara de Diputados, a través de la Comisión de Vigilancia.

6.5 CONTENIDO DE LA CUENTA PUBLICA

La Cuenta Pública está constituida por los estados contables y financieros y demás información que muestran el registro de las operaciones derivadas de la aplicación de la Ley de Ingresos y del Ejercicio del Presupuesto de Egresos de la Federación, la incidencia en las mismas operaciones y de otras cuentas en el activo y pasivo totales de la Hacienda Pública Federal, y en su patrimonio neto, incluyendo el origen y aplicación de los recursos, así como del resultado de las operaciones del Gobierno Federal y de los estados detallados de la deuda pública.

Asimismo forman parte de la Cuenta Pública los estados presupuestales y financieros, comprendiendo el de origen y aplicación de los recursos y el de resultados obtenidos en el ejercicio por las operaciones de los organismos de la administración pública paraestatal, sujetos a control presupuestal, de acuerdo a las Leyes de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y General de la Deuda Pública.

La información presentada en la Cuenta Pública, se concentra en un tomo de resultados generales y varios tomos sectoriales. El tomo correspondiente a los resultados generales contiene los siguientes apartados:

Presentación

Aquí el Secretario de Hacienda menciona en términos generales el marco legal, la estructura y contenido de la Cuenta Pública, así como los avances con la aplicación del programa económico.

Análisis de Resultados

Panorama Económico y Resultados de Finanzas Públicas

El panorama económico se describe desde el punto de vista interno y externo de la economía mexicana y su relación con los distintos parámetros económicos mundiales, mientras que en el resultado de las finanzas se evalúan los cambios de los superávit y déficit.

Política de Ingresos

Gobierno Federal

En la política de ingresos influyen las reformas fiscales, por la ampliación del universo del contribuyente y los tratados binacionales en cuestión comercial, por lo que el Gobierno Federal clasifica los ingresos ordinarios del Sector Público en petroleros y no petroleros.

Los ingresos no petroleros son los que contempla la Ley de Ingresos de la Federación y se compara contra lo ejercido mediante la recaudación efectiva.

Organismos y Empresas

Además de los ingresos propios del Gobierno Federal, la Ley de Coordinación Fiscal, estipula varios fondos, que se forman con ingresos estatales y municipales.

Política de Gasto

Gasto Programable del Gobierno Federal

El Gobierno Federal contempla como gasto administrativo los servicios personales, los materiales y suministros, los servicios generales y las erogaciones extraordinarias; también contempla el gasto de capital en su inversión física y financiera.

Gasto Programable de Organismos y Empresas

El gasto programable de los organismos y empresas, contempla su gasto corriente como son servicios personales y suministros, servicios generales y erogaciones por cuenta de terceros; así como su gasto de capital como son los bienes muebles e inmuebles, las obras públicas, las inversiones financieras y erogaciones recuperables.

Orientación Sectorial del Gasto

Sector desarrollo agropecuario y recursos naturales.
Sector medio ambiente.
Sector desarrollo social.
Sector comunicaciones y transportes.
Sector energético.
Sector gobierno, seguridad nacional y procuración de justicia.

Esta orientación comprende el gasto de cada sector en toda su magnitud, así como a todas las Dependencias y Entidades Gubernamentales que intervienen en dicho sector.

Política de Deuda

Saldo de la Deuda del Sector Público Presupuestario

La política de deuda se clasifica por su origen en interno y externo.

La deuda interna se realiza por valores como son los bonos, cetes, ajustabonos, pagarés y tesobonos que son colocados en el mercado bursátil, la banca de fomento industrial y la banca comercial.

La deuda externa se realiza por medio de los bonos públicos y privados con instituciones financieras internacionales.

Endeudamiento Neto del Sector Público Presupuestario

Para obtener el endeudamiento neto del ejercicio se toman las cifras del Subsistema de Deuda del Gobierno Federal y de los Organismos y Empresas Paraestatales.

Costo Financiero de la Deuda del Sector Público Presupuestario

Este se presenta en millones de pesos, con lo que su peso relativo en el producto se ubica porcentualmente y se compara con las variaciones del año anterior.

Estados Financieros y Presupuestales Básicos

Estados Consolidados

Las cifras que se reportan son elaboradas con base en los datos que producen los diferentes centros contables, quienes aplican los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental y las normas y procedimientos contables establecidos con los Manuales del Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental.

Estos estados permiten una mejor comprensión de las finanzas públicas a través de la comparación de los resultados obtenidos en el presente ejercicio con los del anterior.

De esta manera los estados constituyen un instrumento básico para la toma de decisiones y permiten la preparación y elaboración de otros reportes financieros y estadísticos confiables, relativos al ejercicio del presupuesto, la recaudación, los fondos federales y el endeudamiento.

Estados Financieros Presupuestarios y Económicos

Estos estados muestran el comportamiento del ingreso y gasto público, sustentados en los informes que emanan de los registros presupuestarios y contables de las Dependencias y Entidades del Sector Público Federal.

Apéndice Estadístico

En este apartado se presentan mediante gráficas los siguientes conceptos:

Resultados Presupuestarios**Ingresos Presupuestarios****Gastos Presupuestarios****Deuda Pública****Información Sectorial****Conciliación de Cifras de Resultados Generales con Estados Presupuestales Básicos****Siglas y Abreviaturas**

Para ejemplificar parte del contenido de la Cuenta Pública, a continuación se presentan los estados financieros y presupuestarios básicos correspondientes a la Cuenta Pública de 1996.

CUENTA PUBLICA DE 1996
SECTOR PUBLICO PRESUPUESTARIO
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA COMPARATIVO
(MILLONES DE PESOS)

RUBROS	AL 31 DE DICIEMBRE DE		DIFERENCIA	
	1995	1996	IMPORTE	%
ACTIVO				
CIRCULANTE				
Caja y Bancos				
Deudores del Erario				
Deudores Diversos				
Almacenes y Elaboraciones				
Suma				
FIJO				
Fideicomisos				
Inversiones en Valores				
Patrimonio de Organismos Descentralizados				
Patrimonio de Empresas Paraestatales				
Mobiliario y Equipo				
Maquinaria, Herramientas y Aparatos				
Otros Bienes Muebles				
Especies Animales				
Obras en Proceso				
Inmuebles				
Suma				
OTROS ACTIVOS				
Activos de Administración				
Activos en Depuración				
Suma				
SUMA EL ACTIVO				
PASIVO				
A CORTO PLAZO				
Adeudos de Años Anteriores				
Descuentos y Percepciones a Favor de Terceros				
Proveedores y Acreedores Diversos				
Cuentas y Documentos por Pagar				
Suma				
A LARGO PLAZO				
Deuda Pública Interior				
Deuda Pública Exterior				
Suma				
OTROS PASIVOS				
Fondos y Depósitos Diversos				
Anticipos de Impuestos				
Pasivos de Administración				
Pasivos en Depuración				
Suma				
SUMA EL PASIVO				
HACIENDA PUBLICA FEDERAL				
PATRIMONIALES				
Patrimonio				
Resultados del Ejercicio				
Rectificaciones a Resultados				
SUMA LA HACIENDA PUBLICA FEDERAL				
SUMA PASIVO Y HACIENDA PUBLICA FEDERAL				

CUENTA PUBLICA DE 1996
SECTOR PUBLICO PRESUPUESTARIO
ESTADO DE MODIFICACIONES EN LA HACIENDA PUBLICA FEDERAL
(MILLONES DE PESOS)

RESULTADOS QUE MODIFICARON LA HACIENDA PUBLICA FEDERAL	A FAVOR	EN CONTRA
<p align="center">INGRESOS</p> <p>Ejecución de la Ley de Ingresos Incremento Patrimonial de Organismos Descentralizados y Empresas de Participación Estatal Beneficios Diversos</p> <p align="center">EGRESOS</p> <p>Costo de Operación de Programas Diferencias por Tipo de Cambio Pérdidas Diversas Resultados por Actualización del SAR</p> <p align="center">RESULTADOS DEL EJERCICIO</p> <p align="center">OTRAS OPERACIONES</p> <p>Variaciones al Patrimonio del Año, de Años Anteriores y Sujetas a Conciliación</p> <p align="center">MODIFICACION NETA</p>		

CUENTA PUBLICA DE 1996
ORGANISMOS Y EMPRESAS DE CONTROL PRESUPUESTAL DIRECTO
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA COMPARATIVO
(MILLONES DE PESOS)

RUBROS	AL 31 DE DICIEMBRE DE		DIFERENCIA	
	1995	1996	IMPORTE	%
ACTIVO				
CIRCULANTE				
Caja y Bancos				
Inversiones en Valores Temporales				
Cuentas y Documentos por Cobrar				
Estimación para Cuentas Incobrables				
Inventarios				
Revaluación de Inventarios				
Estimación para Baja de Valor en inventarios				
Revaluación de Estimación para Baja en Inventarios				
Otros Activos Circulantes				
Suma				
A LARGO PLAZO				
Cuentas y Documentos por Cobrar				
Inversión en Compañías Asociadas y Afiliadas				
Suma				
FIJO				
Terrenos, Edificios y Construcciones				
Construcciones en Proceso				
Plantas, Pozos, Caminos y Subestaciones				
Maquinaria y Equipo Productivo				
Mobiliario y Equipo de Oficina				
Equipo de Transporte				
Otros Activos Fijos				
Arrendamiento Financiero de Activo Fijo				
Depreciación Acumulada				
Revaluación del Activo Fijo				
Revaluación de la Depreciación				
Suma				
DIFERIDO				
Cargos Diferidos				
Amortización Acumulada				
Suma				
SUMA EL ACTIVO				
PASIVO				
A CORTO PLAZO				
Deuda Pública Interna				
Deuda Pública Externa				
Impuestos y Cuotas por Pagar				
Proveedores, Cuentas por Pagar y Acreedores Diversos				
Acreedores por Arrendamiento Financiero				
Otros Pasivos a Corto Plazo				
Suma				
A LARGO PLAZO				
Deuda Pública Interna				
Deuda Pública Externa				
Acreedores por Arrendamiento Financiero				
Otros Pasivos a Largo Plazo				
Suma				
OTROS PASIVOS				
Créditos Diferidos				
Otras Provisiones				
Suma				
SUMA EL PASIVO				
PATRIMONIO O CAPITAL CONTABLE				
PATRIMONIO				
Patrimonio o Capital Social				
Aportaciones del Gobierno Federal del Ejercicio				
Aportaciones del Gobierno Federal Acumuladas				
Resultado del Ejercicio				
Resultado de Ejercicios Anteriores				
Reservas de Capital o Patrimoniales				
Superavit por Revaluación y/o Donación				
Resultado Monetario del Ejercicio				
Resultado Monetario Acumulado				
Actualización del Patrimonio o Capital				
Capitalización de Intereses				
Cancelación de Adeudos del Gobierno Federal				
Actualización de Acciones				
Suma				
SUMA PASIVO Y PATRIMONIO O CAPITAL CONTABLE				

ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA

CUENTA PUBLICA DE 1996
ORGANISMOS Y EMPRESAS DE CONTROL PRESUPUESTAL DIRECTO
ESTADO DE RESULTADOS COMPARATIVO
(MILLONES DE PESOS)

RUBROS	AÑO DE DICIEMBRE DE 1995	AÑO DE DICIEMBRE DE 1996	DIFERENCIA	IMPORTE
INGRESOS NETOS Venta de Bienes Servicios Prestados Cuotas y Aportaciones				
COSTO DE VENTAS Costo de Ventas Revaluación del Costo de Ventas Costo por Prestación de Servicios Revaluación del Costo por Prestación de Servicios				
Resultado Bruto				
GASTOS DE OPERACION Venta Administración				
Resultado de Operación				
OTROS PRODUCTOS Y GASTOS Productos Financieros y Otros Gastos Financieros y Otros				
Resultado Antes de Entregas e Impuestos				
Entregas a la Asistencia Pública Participación de los Trabajadores en las Utilidades Impuesto Sobre la Renta Resultado por Posición Monetaria Coordinación Fiscal Derechos Pérdida Cambiaria Participación de Resultado Subsidiarias				
Resultado Antes de Transferencias				
Transferencia de Gasto Corriente				
RESULTADO DEL EJERCICIO				

CUENTA PUBLICA DE 1996
SECTOR PUBLICO PRESUPUESTARIO
ESTADO DE INGRESOS PRESUPUESTARIOS
(MILLONES DE PESOS)

CONCEPTOS	RECAUDACION			TOTAL
	ESTIMACION	EFFECTIVO	VIRTUAL	
TOTALES				
GOBIERNO FEDERAL				
I IMPUESTOS				
Sobre la Renta				
Al Valor Agregado				
Especial Sobre Producción y Servicios				
Sobre Tenencia o Uso de Vehículos				
Sobre Automóviles Nuevos				
Al Comercio Exterior				
Accesorios				
Otros				
III CONTRIBUCION DE MEJORAS				
IV DERECHOS				
Por Recibir Servicios que Presta el Estado				
Por la Prestacion de Servicios a Cargo de Organismos Descentralizados				
Por el Uso o Aprovechamiento de Bienes del Dominio Público				
Derecho Sobre la Extraccion de Petróleo				
Derecho Extraordinario Sobre la Extracción de Petróleo				
Derecho Adicional Sobre la Extraccion de Petróleo				
Derecho Sobre Hidrocarburos				
Actualización de Derechos				
V CONTRIBUCIONES NO COMPRENDIDAS EN LAS FRACCIONES PRECEDENTES				
VI PRODUCTOS				
VII APROVECHAMIENTOS				
VIII INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS				
ORGANISMOS Y EMPRESAS DE CONTROL PRESUPUESTAL DIRECTO				
II APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL				
IX OTROS INGRESOS				
Venta de Bienes				
Venta de Servicios				
Ingresos Diversos				
Ingresos por Cuenta de Terceros				
Venta de Inversiones				
Ingresos Derivados de Erogaciones Recuperables				
Menos:				
Ingresos por Derechos de ASA y CAPUFE				
Ingresos por Entregas de LOTENAL				

CUENTA PUBLICA DE 1996
SECTOR PUBLICO PRESUPUESTARIO
ESTADO DE EGRESOS PRESUPUESTARIOS
(MILLONES DE PESOS)

DEPENDENCIAS ENTIDADES	PRESUPUESTO AUTORIZADO			PRESUPUESTO EJERCIDO			ECONOMIAS RESERVA
	ORIGINAL	MODIFICACIONES	TOTAL	PAGADO	PENDIENTE DE PAGOS	TOTAL	
TOTALES							
GOBIERNO							
LEGISLATIVO							
JUDICIAL							
EJECUTIVO							
Presidencia de la República							
Gobernación							
Relaciones Exteriores							
Hacienda y Crédito Público							
Defensa Nacional							
Agricultura							
Comunicaciones y Transportes							
Educación Pública							
Salud							
Marina							
Trabajo y Previsión Social							
Reforma Agraria							
Medio Ambiente							
Procuraduría							
Energía							
Desarrollo social							
Turismo							
Contraloría							
RAMOS GENERALES							
Aportaciones de Seguridad Social							
Organos Electorales							
Provisiones Salariales							
Deuda Pública							
Aportaciones para Educación							
Básica en los Estados							
Superación de la Pobreza							
Participaciones							
Sanearmento Financiero							
Tribunales Agrarios							
Tribunal Fiscal de la Federación							
ORGANISMOS Y EMPRESAS DE CONTROL PRESUPUESTAL DIRECTO							
PEMEX							
CFE							
L y FC							
FERRONALES							
CAPUFE							
ASA							
CONASUPO							
IMSS							
ISSSTE							
LOTENAL							
PIPSA							
Menos:							
Subsidios y Transferencias del Gobierno Federal a Entidades Controladas							
Cuotas del ISSSTE							

CUENTA PUBLICA DE 1996
SECTOR PUBLICO PRESUPUESTARIO
CLASIFICACION ECONOMICA EN CUENTA DOBLE
(MILLONES DE PESOS)

EGRESO	INGRESO
CUENTA CORRIENTE	
COSTO DIRECTO	IMPUESTOS AL INGRESO
Servicios Personales	
Materiales y Suministros	IMPUESTOS QUE AFECTAN AL
Servicios Generales	INGRESO O AL GASTO
Otras Erogaciones	
SERVICIO DE LA DEUDA	IMPUESTOS AL GASTO
Intereses	
Comisiones	OTROS INGRESOS CORRIENTES
Gastos	
Costo por Coberturas	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS
APOYOS FINANCIEROS	INGRESOS DIVERSOS
AYUDAS, SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	INGRESOS POR CUENTA DE TERCEROS
EROGACIONES DERIVADAS DE INGRESOS	CUOTAS DEL SEGURO SOCIAL
POR CUENTA DE TERCEROS	
SUMA	
AHORRO EN CUENTA CORRIENTE	
SUMA	SUMA
CUENTA DE CAPITAL	
INVERSION FISICA	RECUPERACIONES DE CAPITAL
Servicios Personales	
Materiales y Suministros	ENAJENACION DE BIENES
Servicios Generales	
Bienes Muebles e Inmuebles	VENTA DE INVERSIONES
Obras Públicas	
Otras Erogaciones	INGRESOS DERIVADOS DE EROGACIONES
INVERSION FINANCIERA	RECUPERABLES
De Organismos y Empresas de Control	SUMA
Presupuestal Directo	
De Organismos y Empresas de Control	DECIFIT EN CUENTA DE CAPITAL
Presupuestal Indirecto	
En Fondos y Fideicomisos	SUMA
Otras Inversiones	
Erogaciones Recuperables	
SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	
SUMA	
PARTICIPACIONES Y ESTIMULOS	
ASUNCION DE PASIVOS	
SUMA	

CUENTA PUBLICA DE 1996
SECTOR PUBLICO PRESUPUESTARIO
CLASIFICACION ECONOMICA EN CUENTA DOBLE
(MILLONES DE PESOS)

EGRESO	INGRESO
RESUMEN	
GASTOS CORRIENTES	INGRESOS CORRIENTES
GASTOS DE CAPITAL	INGRESOS DE CAPITAL
PARTICIPACIONES Y ESTIMULOS	COLOCACION DE DEUDA
ASUNCION DE PASIVOS	Interna
PAGO DE ADEFAS	Externa
	Devengado no Pagado
SUMA	
SUPERAVIT PRESUPUESTARIO	
SUMA IGUAL A LOS INGRESOS	SUMAN LOS INGRESOS
ANALISIS DE RESULTADOS	
Ahorro en Cuenta Corriente	
Menos:	
Déficit en Cuenta de Capital	
Participaciones y Estimulos	
Asunción de Pasivos	
SUPERAVIT ANTES DE ENDEUDAMIENTO	
Más:	
Endeudamiento Neto	
SUPERAVIT PRESUPUESTARIO	

CUENTA PUBLICA DE 1996
GOBIERNO FEDERAL
CLASIFICACION ECONOMICA EN CUENTA DOBLE
(MILLONES DE PESOS)

EGRESO	INGRESO
CUENTA CORRIENTE	
COSTO DIRECTO	IMPUESTO AL INGRESO
Servicios Personales	Renta
Materiales y Suministros	
Servicios Generales	IMPUESTOS QUE AFECTAN AL
Otras Erogaciones	INGRESO O AL GASTO
	Sobre la Exportación
SERVICIO DE LA DEUDA	Recursos Naturales
Intereses	
Comisiones	IMPUESTO AL GASTO
Gastos	Al Valor Agregado
Costo por Coberturas	Sobre Producción, Comercio y Servicios
	A la Importación
APOYOS FINANCIEROS	Por Remuneración al Trabajo Personal
	Otros
AYUDAS, SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	
	OTROS INGRESOS CORRIENTES
SUMA	Derechos
	Productos
AHORRO EN CUENTA CORRIENTE	Aprovechamientos
SUMA	SUMA
CUENTA DE CAPITAL	
INVERSION FISICA	RECUPERACIONES DE CAPITAL
Servicios Personales	
Materiales y Suministros	
Servicios Generales	ENAJENACION DE BIENES
Bienes Muebles e Inmuebles	
Obras Públicas	
Otras Erogaciones	
INVERSION FINANCIERA	
De Organismos y Empresas de Control	SUMA
Presupuestal Directo	
De Organismos y Empresas de Control	
Presupuestal Indirecto	DECIFIT EN CUENTA DE CAPITAL
En Fondos y Fideicomisos	
Otras Inversiones	
SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	
SUMA	SUMA
PARTICIPACIONES Y ESTIMULOS	
ASUNCION DE PASIVOS	
SUMA	

CUENTA PUBLICA DE 1996
GOBIERNO FEDERAL
CLASIFICACION ECONOMICA EN CUENTA DOBLE
(MILLONES DE PESOS)

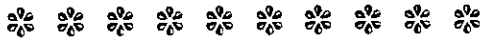
EGRESO	INGRESO
RESUMEN	
GASTOS CORRIENTES	INGRESOS CORRIENTES
GASTOS DE CAPITAL	INGRESOS DE CAPITAL
PARTICIPACIONES Y ESTIMULOS	COLOCACION DE DEUDA
ASUNCION DE PASIVOS	
PAGO DE ADEFAS	
	Interna
	Externa
SUMA	Devengado no Pagado
 SUPERAVIT PRESUPUESTARIO	
 SUMA IGUAL A LOS INGRESOS	 SUMAN LOS INGRESOS
ANALISIS DE RESULTADOS	
Ahorro en Cuenta Corriente	
Menos:	
Déficit en Cuenta de Capital	
Participaciones y Estimulos	
Asunción de Pasivos	
 SUPERAVIT ANTES DE ENDEUDAMIENTO	
Más:	
Endeudamiento Neto	
 SUPERAVIT PRESUPUESTARIO	

CUENTA PUBLICA DE 1996
GOBIERNO FEDERAL
ORGANISMOS Y EMPRESAS DE CONTROL PRESUPUESTAL DIRECTO
(MILLONES DE PESOS)

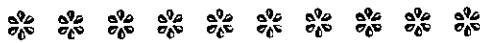
EGRESO	INGRESO
RESUMEN	
GASTOS CORRIENTES	INGRESOS CORRIENTES
GASTOS DE CAPITAL	INGRESOS DE CAPITAL
SUMAN LOS GASTOS	
SUPERAVIT PRESUPUESTARIO	
SUMA IGUAL A LOS INGRESOS	SUMAN LOS INGRESOS
ENDEUDAMIENTO NETO	
TOTAL	
Interno	
Externo	
ANALISIS DE RESULTADOS	
Ahorro en Cuenta Corriente	
Menos:	
Déficit en Cuenta de Capital	
SUPERAVIT PRESUPUESTARIO	

CUENTA PUBLICA DE 1996
ORGANISMOS Y EMPRESAS DE CONTROL PRESUPUESTAL DIRECTO
CLASIFICACION ECONOMICA EN CUENTA DOBLE
(MILLONES DE PESOS)

EGRESO	INGRESO
CUENTA CORRIENTE	
COSTO DIRECTO	Venta de Bienes
Servicios Personales	Venta de Servicios
Materiales y Suministros	Ingresos Diversos
Servicios Generales	Ingresos por Cuenta de Terceros
Otras Erogaciones	Cuotas del Seguro Social
	Cuotas del ISSSTE
EROGACIONES DERIVADAS DE INGRESOS POR CUENTA DE TERCEROS	SUMAN LOS INGRESOS PROPIOS
SERVICIO DE LA DEUDA	
Intereses	Subsidios y Transferencias
SUMA	
AHORRO EN CUENTA CORRIENTE	
SUMA	SUMA
CUENTA DE CAPITAL	
INVERSION FISICA	Venta de Inversiones
Bienes Muebles e Inmuebles	Ingresos Derivados de Erogaciones
Obras Públicas	Recuperables
Otras Erogaciones	
INVERSION FINANCIERA	SUMAN LOS INGRESOS PROPIOS
Inversiones Financieras	Subsidios y Transferencias
Inversiones Recuperables	
	SUMAN LOS INGRESOS DE CAPITAL
	DECIFIT EN CUENTA DE CAPITAL
SUMA	SUMA



CONCLUSIONES



La Contabilidad Gubernamental en México, como se ha visto a través de los años, ha sido confiada a diversas Instituciones Públicas, como lo fueron la Tesorería de la Federación y la Secretaría de Programación y Presupuesto, actualmente es la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Al llevarse de forma centralizada para 1935; es decir, que las operaciones contables del Gobierno Federal eran registradas por una sola Institución, trajo consigo diversas deficiencias:

- * La información generada era inoportuna.
- * Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, no contaban con la información relativa a su gestión.
- * La contabilización de los egresos se realizaba en base a lo pagado, sin considerar los compromisos contraídos.

Debido a esto en 1977 se descentralizó la Contabilidad Gubernamental; es decir, cada una de las Dependencias Públicas debía llevar a cabo la función contabilizadora, con lo cual se pretendió:

- * Hacer más ágil los trámites de la documentación contable así como el flujo de la información.
- * Implantar un sistema de archivo de la documentación contable comprobatoria.
- * Que las Entidades del Gobierno Federal elaboraran sus estados financieros.

Sin embargo con la descentralización continuaron las deficiencias, por lo que fue necesario establecer un Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental, el cual se forma de 5 subsistemas, que se relacionan entre sí.

Fue así como la Contabilidad Gubernamental se consolidó como un sistema productor de información presupuestal, programática, financiera y económica.

Información Presupuestal. Porque es relativa al cumplimiento de las actividades presupuestarias, donde se explica detalladamente el registro del Presupuesto y la ejecución de la Ley de Ingresos y su estimación con las estimaciones originales.

Información Programática. Porque facilita el seguimiento del cumplimiento de los programas y metas proyectadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Información Financiera. Porque se muestra la relación entre los derechos y obligaciones de las Dependencias y Entidades, así como la composición y variaciones de su patrimonio en un periodo o momento determinado.

Información Económica. Porque proporciona los elementos necesarios para medir y evaluar las repercusiones de las políticas de ingresos, gastos y endeudamiento público en el contexto económico y social del país.

Así como la Contabilidad Comercial se rige por leyes y principios; la Contabilidad Gubernamental se fundamenta en leyes específicas y principios contables emitidos en 1977 por la Secretaría de Programación y Presupuesto, los cuales continúan siendo vigentes.

Para llevar a cabo el registro de las operaciones contables, se tiene un Catálogo de Cuentas que es fundamental ya que cada subsistema aplica aquellas cuentas que son relativas a su función.

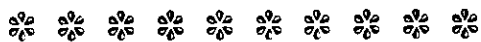
Y una vez reunida y conciliada la información entre las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, se elabora la Cuenta Pública, que es el resultado final de la gestión financiera realizada por el Gobierno Federal.

La revisión de la Cuenta Pública del Gobierno Federal, no solo comprenderá la conformidad de las partidas de ingresos y egresos, sino que se extenderá a una revisión legal, económica y contable del ingreso y del gasto públicos, y verificará la exactitud y la justificación de los cobros y gastos hechos, de acuerdo con los precios y tarifas autorizadas o de mercado, y de las cantidades erogadas.

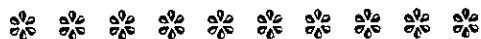
Si de la revisión aparecieren discrepancias entre las cantidades gastadas y las partidas respectivas de los presupuestos, o no existiere exactitud o justificación de los gastos hechos o en los ingresos percibidos, se determinarán las responsabilidades procedentes y se promoverá su fincamiento ante las autoridades competentes.

La Contaduría Mayor de hacienda goza de facultades para revisar toda clase de libros, instrumentos, documentos y objetos; practicar visitas, inspecciones y auditorías y, en general, recabar los elementos de información necesarios para cumplir con sus funciones.

Para tal efecto, podrá servirse de cualquier medio lícito que conduzca al esclarecimiento de los hechos y aplicar, en su caso técnicas y procedimientos de auditoría.



BIBLIOGRAFIA



OBRAS CONSULTADAS

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Editorial Porrúa. 91ra. edición. 1994. México, D.F. 219 p.p.

Código Fiscal de la Federación. Editorial Tax Editores Unidos. 8va. edición. 1994. México, D.F. 283 p.p.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Editorial Porrúa. 36ta. edición. 1997. México, D.F. 64 p.p.

Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal. Editorial Porrúa. 36ta. edición. 1997. México, D.F. 16 p.p.

Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal. Editorial Porrúa. 36ta. edición. 1997. México, D.F. 64 p.p.

Ley de la Contaduría Mayor de Hacienda. Editorial Porrúa. 6ta. edición. 1995. México, D.F. 20 p.p.

Adam Adam Alfredo. La Fiscalización en México. Universidad Nacional Autónoma de México. 2da. edición. 1988. México, D.F. 250 p.p.

Castro Vázquez Raúl. Contabilidad Gubernamental. Instituto Mexicano de Contadores Públicos. 2da. edición. México, D.F. 219 p.p.

González Prieto Alejandro. Memorias de la Hacienda Pública de México 1867-1911. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 1ra. edición. 1994. México, D.F. 674 p.p.

Pérez de León E. Enrique. Notas de Derecho Constitucional Administrativo. Editorial Porrúa. S.A. 12da. edición. 1991. México, D.F. 280 p.p.

Robert Gálvez Marco Antonio y Prieto Llorente Alejandro. Contabilidad de la Hacienda Pública. Editorial Banca y Comercio. 1ra. impresión. 1990. México, D.F. 79 p.p.

Presidencia de la República. Coordinación General de Estudios Administrativos. La Contabilidad Gubernamental y el Presupuesto por Programas. Colección Seminarios. Número 10. 1981. México, D.F. 85 p.p.

Secretaría de la Presidencia. Dirección General de Asuntos Administrativos. Guía de Contabilidad Gubernamental. 1ra. edición. 1976. México, D.F. 139 p.p.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Memorias de la Hacienda Pública de México 1821-1867. 1ra. edición. 1990. México, D.F. 628 p.p.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Subsecretaría de Egresos. Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública. Cuenta de la Hacienda Pública Federal 1996. Resultados Generales. 1997. México, D.F. 321 p.p.

Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC). El Control del Egreso en la Contabilidad Gubernamental. 1ra. edición. 1995. Guadalajara, Jalisco. México.

Diario Oficial de la Federación. Director: Lic. Carlos Justo Sierra. Viernes 28 de noviembre de 1997. 2da. sección. Tomo DXXX. Número 19. Págs. 1-40. México, D.F.

Diario Oficial de la Federación. Director: Lic. Carlos Justo Sierra. Viernes 26 de diciembre de 1997. Tomo DXXXI. Número 19. Págs. 7-9. México, D.F.